



CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **INVESTA CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.** EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” (PARTICIPANTE “A”) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ANDRÉS CUEVAS ORTEGA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA CON EL **C. ROSA MERCEDEZ DIAZ TERAN** EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” (PARTICIPANTE “B”) QUIEN ACTUA POR SU PROPIO DERECHO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” a través de su representante, declara que:

- I.1. “EL INSTITUTO” es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.
- I.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente el Mtro. Noé Ortíz Lépez, Titular de la Jefatura de Servicios



Administrativos, como Representante Técnico el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliares del Administrador del Contrato el C. FORTINO, SANTIAGO VALDEZ PLASCENCIA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD I, EL C. GIBRAN MORALES BALBUENA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD II, EL ING. JUAN ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD III, EL C. MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SANTIAGO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD IV, EL LIC. CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ GUERRERO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD V, EL P.T. SAUL ARAGON RAMIREZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VI, EL TEC. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ HIPOLITO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VII, C. RAMON CASTILLO BANDERA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VIII en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública y medio Electrónico de carácter Nacional No. LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025, cuyo fallo se emitió el día 03 de julio de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I, 36, 49 y 68, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51351013 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000105510-2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. **ANEXO 1 (UNO).**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de sus representantes legales que:

"EL PROVEEDOR" INVESTA CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE "A") declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 316973 del 25 de enero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público número 2 de la Primera Demarcación Notarial con sede en Cuernavaca, Morelos, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2019016987 de fecha 08 de marzo de 2019, denominada **INVESTA CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.** cuyo objeto



social consiste entre otras actividades, en "...I).- [REDACTED]

[REDACTED]

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. ANDRÉS CUEVAS ORTEGA, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 316973, de fecha 25 de enero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público número 2 de la Primera Demarcación Notarial con sede en Cuernavaca, Morelos, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es ICA190125DH3 y con Registro Patronal ante el IMSS No. [REDACTED]
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Anexo 6 (SEIS)
- II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en calle Londres número 103, colonia Prados de Cuernavaca, C.P. 62239, Cuernavaca, Morelos, teléfono 777 682 6688 contacto@investacapital.mx

"EL PROVEEDOR" C. ROSA MERCEDES DÍAZ TERÁN (PARTICIPANTE "B") declara que:

- II.7 Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita mediante acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de la oficialía [REDACTED], de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] emitida por la Dirección del Registro Civil del Estado de [REDACTED]
- II.8 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.9 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No DITR850621MW9 y con Registro Patronal: [REDACTED]
- II.10 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus



obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Anexo 6 (SEIS).

II.11 Señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato el ubicado en calle [REDACTED], colonia [REDACTED], C.P. [REDACTED] de [REDACTED], teléfono [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]@gmail.com

III. “EL PROVEEDOR”, declara que:

III.1. Han celebrado convenio de participación conjunta, conforme al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 7 (SIETE).

IV. “LAS PARTES”, declaran conjuntamente que:

IV.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública y medio Electrónico de carácter Nacional No. LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025, este contrato, y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Propuesta Técnica de “EL PROVEEDOR”, Términos y Condiciones, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, estos dos últimos disponibles para su Consulta en el Portal de Compras



	MX”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar”.
Anexo 6 (seis)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT”
Anexo 7 (siete)	“Convenio de participación conjunta”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$1,029,932.06 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) ANTES DE IVA, y un monto máximo de \$2,574,830.17 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 17/100 M.N.) ANTES DE IVA. De acuerdo con los precios señalados en su PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago, Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

Plazo para el pago: 20 DIAS.

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.



Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SAT E INFONAVIT (POSITIVAS Y VIGENTES).

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago.

En el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP". El CFDI o factura electrónica deberá ser entregada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR después de que gestione el pago de la contraprestación pactada y reciba el depósito, deberá cargar en el "Portal Institucional de Servicios a Proveedores" los CFDI's complementarios, el que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato. Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago. "EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y, en su caso, deductivas. Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para tal efecto deberá presentar escrito en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", anexando original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios. "EL PROVEEDOR" que celebre



contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”.

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” en los términos que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el ANEXO 2 (DOS).

El servicio será realizado en la fecha programada, según anexo número T-2 (T-Dos) una vez asignado el contrato, “EL PROVEEDOR”, en un plazo no mayor a 10 días después de la asignación, deberá presentarse con el administrador del contrato para validar el programa de ejecución propuesto y confirmar número telefónico de su centro de atención y correo electrónico para reportes, notificar el nombre(s) del personal asignado para los servicios de la unidad y deberá aperturar la bitácora de mantenimiento, asentando si existieran cambios en la ejecución del programa y el motivo.

El servicio se otorgará en las unidades relacionadas anexo número T-7 (T-Siete) y con los responsables que se indican en el anexo número T-8 (T-Ocho) para recepción del servicio.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 04 de julio al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X), No () monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla.

Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Periodo de garantía: **TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO**

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por



compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.
jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx;

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.



Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

CONCEPTO OBLIGACIÓN	U	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DE	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES UTILIZADOS, HERRAMIENTAS.		DEBERA PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	SI PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	OMITE DE DE DE	1% POR DIA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.



En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 2 (DOS), que forma parte integral del presente contrato.

- ✓ LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- ✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.

CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:



$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos: LOS SEÑALADOS EN ESTA CLÁUSULA

Porcentaje: **SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.**

Límite máximo: **10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.**

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los primeros días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

NO APLICA

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.



De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL**



INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.



Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de



Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
INVESTA CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	ICA190125DH3
C. ROSA MERCEDEZ DIAZ TERAN	DITR850621MW9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA

RF [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: [Redacted]

Certificado:
[Redacted]

Firma:

bEhTyJwhtsrGe2zE07HrJtz3F96HPsns5IKrCM0LGERs2Fe7tcG18NK1EFVvHH4K2S3Xh9DsQz0XxXTwrJf1LUXYi7cGn6dIGJ1saqQ0DpGkOXuzFPcFHPnv1FjDe7n7fMkt8tVbBFycNlKdPeZSjc3aotzpE1PKU
kHkwh3us+5S5j6rQ0GNKAW9PF2h9IbgRWP6RmRqsKNMb+C0RgOpzzfeL64nzcGecyGHJjy+kVen870iwyLT4VsgowCvXgTTD+wHhEeKTIeUOLtvpwTibiHRI8IXVQWxz2GUSq8tFZ1YFjhVqw38yBsSpmq3ToIh
1SNwo9apm5NCNyXa4Bv+nv==

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/07/2025 10:12

Certificado:
[Redacted]

Firma:

jG1i00N8o+IglGgwmAboyyuq31r2OrtvXCRgpPO9drpCMJWu3gx2ziGcILzcvgrIrcTu4iSBwtWfea8ZhH38YU0P5k2sqYN18iUnr23W7v1Ex7KJ/FJot35Ksq8nrE4eH+Z9VtrtL694+b1R0SpaNnZW3yAUqaNN
QrVzT+6iNNEK40gObrAbuiUyqWogQ10KZ9XCahWNgfDxsVQsJQTgK1n5X2jtVzy5T87MNew4RoTwtkAUAADpVIvWQ+6TqmxTVr9VLUJZAxOzCzmWJY5T7FKb5nXtH8IvDH+m82uZ0jGpaSraohJrjR8Bg9vCzdPn2
jr3ezJTBbMmLcRgGo9u2vw==

Firmante: INVESTA CAPITAL S A P I DE CV

RFC [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/07/2025 10:27

Certificado:
[Redacted]

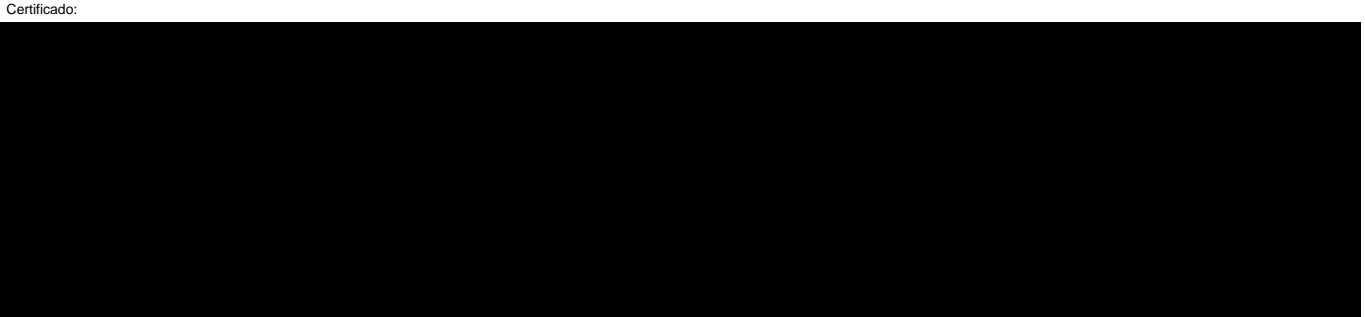
Firma:

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CERTIFICADO, CADENA, RFC, NUMERO DE SERIE., POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE
LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
D.O.F. 20.mar-2025

Xt.i.v.XWj59rkHkX5URn7iP3kgV9j6Zz/zs5tdOoLI8k3Vy50t6h0HgwD2BHK4n+9s1QbK3obaFu54ZY1zadfM5q5QGQsXKFGCq1789XZcduXQOfwZ1w3eRj7UgVMwMMfLUoOgVaT711OQ+CpCZt28hCB5qIrG8vM5nkVWkEwGq+zJAwyLiOrbEXEyg4ZKPAnPhKgh/BPTLMMJtKLFdEyHMrOGcM3YMZktC3KxhbtoaPUD42tHG0qrzFR68UGx1sbNgHBXR8JEvGofCzRsn7+Ti2Ank9cge5GufwPa30ImTELJJ53REt0Z5Hrs5T61h8KyTTUUGGjgHE0K7An5NQ==

Firmante: ROSA MERCEDES DIAZ TERAN
RFC: DITR850621MW9

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 11/07/2025 11:02



Firma:

ISabL1j1tZpf1/qE30q59L0TWg9RiZO52ynjnk6fUyVUWnSRX0SXUA0cEv61SS7pCW7ZPe+cb1MI6rEjF+GJ1LBcxkcznumOEM1DxX+5/s6on0q6HXN+Tzy3QurIuSgeGmBo1Zj/8RghYsPuZyqvzB3GqCwEM1jwjDBaLeIMScpg/tOhAOHRDhOLiwgpkmhGUTCoAs0quSv8LQ+1HqvcK04g/yZoc7OEEbCFwHaTq+cydulH2ZW+4qRj1/N+ea8Zev7V0SjrcKX4xcZccRZG3EDHaUC24Z/rXC4qiBsi8hatwXIXbLBoXhc8aobGB0Z33FoUVpdVRG3CFk356dw==

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CERTIFICADO, NUMERO DE SERIE., POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Morelos
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

FOLIO: 0000105510-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: DDP 2025 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL OOAD MORELOS 2025 CONSERVACION 1008

Fecha Elaboración: 05/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,986,803.00
 Cuenta: 51351013 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 180601 Centro de Costos: 142902
 COG 3590101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	628.9	235.6	294.7	240.7	229.4	402.6	496.4	458.5	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION
MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025 (2ª VUELTA)

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las doce horas, del día tres de julio del 2025, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.4 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el funcionario público, Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos Encargado de la coordinación de abastecimiento y equipamiento de acuerdo con el oficio 189001150100/1455/2025 de fecha 02 julio del 2025, así mismo se encuentran presentes en el acto los funcionarios Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, Jefe del Departamento de servicios Generales y Conservación, C.P. Luisa Amalia Viazcán Pérez, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Shamira Emineth Rodriguez Valdovinos N47 Líder de Proyecto C.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos 3.1 y 5 de la convocatoria de la licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas, legales y económicas mismo que sirvió como base para emitir el fallo, el cual se dio a conocer en este acto de la licitación.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

EVALUACION LEGAL

Derivado del análisis a la documentación legal presentada por las empresas que a continuación se detalla, en la convocatoria antes señalada, el Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos Líder de Proyecto quien elabora, el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa, emiten la presente EVALUACIÓN LEGAL, atendiendo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRAS MX)	EVALUACION
1	DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS SA DE CV	<u>No Cumple, Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3.10, inciso D. de la convocatoria. Por lo que se desecha con fundamento en el numeral 4.2.1 de las causales de Desechamiento Convocatoria.</u>
2	FUM KILLER PLUS SA DE CV	<u>No Cumple, Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3.10, inciso D. de la convocatoria, Por lo que se desecha con fundamento en el numeral 4.2.1 de las causales de Desechamiento de la Convocatoria.</u>





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025 (2ª VUELTA)

3	INVESTA CAPITAL S A P I DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ROSA MERCEDES DIAZ TERAN	<u>Si Cumple. Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3 de la Convocatoria.</u>
4	JORGE EMMANUEL SOSA TORRES	<u>Si Cumple. Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3 de la Convocatoria.</u>
5	SAMUEL VEGA MURAD	<u>No Cumple. Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3.6 Escrito de no conflicto de Interés, de la Convocatoria.</u> <u>Por lo que se desecha con fundamento en el numeral 4.2.1 y 4.2.3 de las causales de Desechamiento de la Convocatoria.</u>

Se realiza la verificación de los participantes en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de la página de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, no encontrándose sancionados para lo cual se anexan seis fojas, así mismo se realizó la verificación en el reporte de Proveedores Impedidos en el Sistema Compras MX anexándose una foja.

EVALUACION TECNICA

Derivado del análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada; el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, Jefe del Departamento de servicios Generales y Conservación, Representante del área técnica, emite la presente evaluación técnica, con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 51 de su Reglamento, así como al Numeral 4.40 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emitidas por el IMSS.

Se anexa en 4 fojas del análisis de la evaluación técnica formando parte integrante del acta.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	EVALUACION TECNICA
1	DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS SA DE CV	Cumple con la evaluación técnica; obteniendo una calificación de: 57 puntos.
2	FUM KILLER PLUS SA DE CV	Cumple con la evaluación técnica; obteniendo una calificación de: 57 puntos.
3	INVESTA CAPITAL S A P I DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ROSA MERCEDES DIAZ TERAN	Cumple con la evaluación técnica; obteniendo una calificación de: 60 puntos.
4	JORGE EMMANUEL SOSA TORRES	No cumple con la evaluación técnica; obteniendo una calificación de: 36 puntos. según Términos y Condiciones inciso c. Mecanismo de Evaluación de Proposiciones como mínimo la ponderación deberá ser de 45 puntos.
5	SAMUEL VEGA MURAD	Cumple con la evaluación técnica; obteniendo una calificación de: 57 puntos.





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025 (2ª VUELTA)

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez revisadas y analizadas las propuestas legales y técnicas, se desprende que el licitante que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, la Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos, Líder de Proyecto quien elabora, el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa; proceden a emitir la siguiente evaluación de la propuesta económica conforme a los Artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a la convocatoria emitida para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS. Como a continuación se detalla:

CLAVE CUCOP	PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PROVEEDOR	Unidad de medida	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	EVALUACION	PUNTOS
35900004	1	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025	MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS	INVESTA CAPITAL S A P I DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ROSA MERCEDES DIAZ TERAN	M2	\$0.99	CUMPLE	40
			MALLA PARA DETENER ENTRADA DE PALOMAS Y MURCIELAGOS		M2	\$150.00		
			CAPTURA DE ARDILLAS Y GATOS		EJEMPLAR	\$220.00		
			NEBULIZACION EXTERNA DE ARBOLES		PIEZA	\$210.00		
			SUBTOTAL			\$580.99		
IVA		\$92.96						
TOTAL		\$673.95						

EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

PARTIDA	Descripción	PROVEEDOR	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONOMICOS	PUNTOS TOTALES	EVALUACIÓN
1	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025	INVESTA CAPITAL S A P I DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ROSA MERCEDES DIAZ TERAN	60	40	100	CUMPLE

Derivado del análisis técnico y económico, efectuado a las propuestas presentadas por parte de la proveeduría se desprende que el proveedor que se detalla a continuación, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, y obtuvieron el mejor resultado en la evaluación por método de PUNTOS Y PORCENTAJES y que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 52 de su Reglamento, por lo que se emite el siguiente:





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025 (2ª VUELTA)

FALLO:

PROVEEDOR: **INVESTA CAPITAL S A P I DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ROSA MERCEDES DIAZ TERAN**

RFC: **ICA190125DH3; DITR850621MW9**

CORREO ELECTRONICO: **contacto@investacapital.mx; agrosteran@gmail.com**

NUM. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: **LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025**

CODIGO EXP. COMPRAS MX: **E-2025-00047506**

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: **050GYR007N22525-001-00**

REGISTRO SAI: **S5M0137**

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000105510-2025 CUENTA: 51351013**

FECHA: **05/05/2025**

VIGENCIA: **DEL 04 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**

PARTIDA	CLAVE CUCOP	Descripción del servicio	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA
1	35900004	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025.	\$2,574,830.17	\$1,029,932.06

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 257,483.01

Se informa a la proveeduría que la prestación del Servicio será de acuerdo al Anexo 1 y Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria así mismo se informa que deberá firmar el contrato a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX; una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la Convocatoria para tramite de pago de acuerdo a lo establecido de forma de pago de los Términos y Condiciones, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.

Los Licitantes adjudicados, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II y 70, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, la política 5.5.5.1 de las POBALINES se compromete a entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025 (2ª VUELTA)

constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a las condiciones señaladas en la Convocatoria.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las catorce horas con veinte minutos, del día de su inicio.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones>; este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Esta Acta consta de 05 hojas y 11 anexos, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ACUERDO CON EL OFICIO 189001150100/1455/2024 DE FECHA 02 JULIO DEL 2025	LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN	ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPUCA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.	C.P. LUISA AMALIA VAZCAN PEREZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.	NO ASISTIÓ

FIN DEL ACTA



Directorio de Proveedores y Contratistas S:

No existen proveedores con esta
búsqueda: DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS
SA DE CV

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Todos

Seleccione al proveedor y contratista

DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS SA DE CV

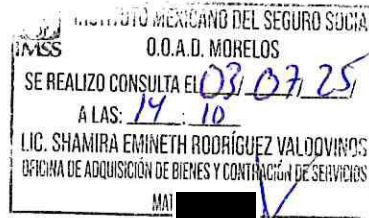
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « « » »

NOTA: En términos de Ley, la Inhabilitación Impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Directorio de Proveedores y Contratistas S

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Todos

Selecciona al proveedor y contratista

FUM KILLER PLUS SA DE CV

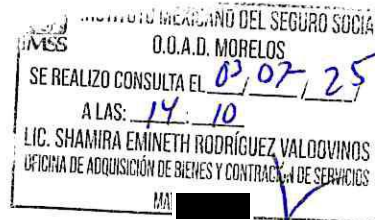
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la Inhabilitación Impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRÍCULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



No existen proveedores con esta búsqueda: INVESTA CAPITAL S A P I DE CV

Directorio de Proveedores y Contratistas S:

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Todos ▾

Seleccione al proveedor y contratista

INVESTA CAPITAL S A P I DE CV

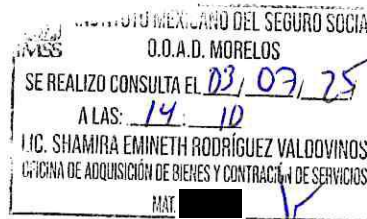
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Período de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « () »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Todos

Seleccione al proveedor y contratista

ROSA MERCEDES DIAZ TERAN

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « () »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 O.O.A.D. MORELOS
 SE REALIZO CONSULTA EL 08/07/25
 A LAS 14:10
 LIC. SHAMIRA EMINETH RODRIGUEZ VALDOVINOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Directorio de Proveedores y Contratistas S

No existen proveedores con esta búsqueda: JORGE EMMANUEL SOSA TORRES

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Todos

Seleccione al proveedor y contratista

JORGE EMMANUEL SOSA TORRES

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista Investigación Procedimiento Administrativo Ley Infringida Monto de la Multa Periodo de Inhabilitación Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « () »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 O.D.A.D. MORELOS
 SE REALIZO CONSULTA EL 03/07/25
 A LAS: 14:10
 LIC. SHAMIRA EMINETH RODRIGUEZ VALDOVINOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 MAT. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



No existen proveedores con esta búsqueda: SAMUEL VEGA MURAD

Directorio de Proveedores y Contratistas S:

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Todos ▾

Seleccione al proveedor y contratista

SAMUEL VEGA MURAD

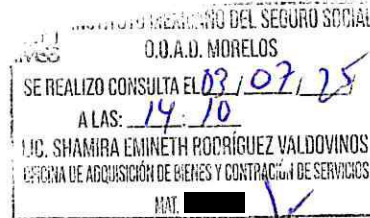
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Reporte de impedidos

30/jun/2025 08:44

Nombre o Razón social	RFC	País	Impedido contratar con	Periodo del Impedimento en inicio-termino	Paño (año, meses)	En materia de	Fracción	Estatus
TLM SERVICIOS BIOMÉDICOS Y ROBOTICOS SA DE CV	ITS8181106K28	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13/06/2025 00:00:00-19/06/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
EUGENIO JIMENEZ PEREZ	JIPE590813AB2	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/04/2025 00:00:00-09/04/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CELIA CASILLAS ESQUIVEL	CAEC730803E76	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/04/2025 00:00:00-09/04/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
RALCA, S.A. DE C.V.	RAL9260115U8	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28/02/2025 00:00:00-02/02/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR SA DE CV	MFJ211104KC4	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/10/2024 00:00:00-11/10/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S A P I DE CV	GMIO502243C4	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13/08/2024 00:00:00-13/08/2025 00:00	1-0-0	LOPSRM 51	III	ACTIVO
IMPULSORA DE CONSULTORIA E INGENIERIA MEXICANA	CI180720V66	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	02/08/2024 00:00:00-02/08/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA SA DE CV	POC150708S34	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08/07/2024 00:00:00-08/07/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S A P I DE CV	DDM1503049A9	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08/07/2024 00:00:00-08/07/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 O.G.A.D. MORELOS
 SE REALIZO CONSULTA EL 02/07/25
 A LAS 14:10
 DR. SHARIRA CAMINETH RODRIGUEZ VALDIVINOS
 AREA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

(Handwritten signatures and marks)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Cuernavaca, Morelos a 30 de junio de 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del análisis a la documentación técnica presentada por las empresas que a continuación se detalla, dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025, "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025(2ª vuelta)" se emite la presente **EVALUACIÓN TÉCNICA**, atendiendo a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público vigente, a las bases emitidas para la presente licitación pública nacional Electrónica, así como a las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

No.	RAZÓN SOCIAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	Duo alto Nivel en Servicios S.A. de C.V.	Cumple con la evaluación técnica; obteniendo una calificación de: 57 puntos
2	Fum Killer Pluss S.A. de C.V.	Cumple con la evaluación técnica; obteniendo una calificación de: 57 puntos
3	Investa Capital S.A. P.I. de C.V.	Cumple con la evaluación técnica; obteniendo una calificación de: 60 puntos
4	Jorge Emmanuel Sosa Torres	No cumple con la evaluación técnica; obteniendo una calificación de: 36 puntos , según Terminos y Condiciones inciso c. Mecanismo de Evaluacion de Proposiciones como mínimo la ponderación deberá ser de 45 puntos.
5	Samuel Vega Murad.	Cumple con la evaluación técnica; obteniendo una calificación de: 57 puntos

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Jefe de Departamento Conservación y Servicios Generales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Matriz de evaluación por puntos y porcentajes para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025, "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025" (2a Vuelta)

A) CAPACIDAD DEL LICITANTE DE 15 PUNTOS	Puntos máximos para obtener	Duo alto Nivel en Servicios S.A. de C.V.	Fum Killer Pluss S.A. de C.V.	Investa Capital S.A. P.I. de C.V.	Jorge Emmanuel Sosa Torres	Samuel Vega Murad.
<p>I. Capacidad de los Recursos Humanos.</p> <p>El licitante deberá contar con al menos dos personajes administrativos y/o técnico de servicio, con relación y las características en el Anexo número T-3, mismo que se evaluará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primero. Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de la presente licitación, si acredita este subrubro 3 puntos. - Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales, si acredita este subrubro 1 punto. - Tercero. Dominio de herramientas de calibración con relación al servicio de control de plagas, si acredita este subrubro 1 punto. 	5 PUNTOS	5	5	5	5	5
<p>II. Capacidad de Equipamiento.</p> <p>El licitante deberá comprobar con factura a nombre de la empresa participante los equipos con los cuales realizará el diagnóstico, prueba y calibración necesarias para el objeto de la presente licitación descritos en el anexo número T-1, de cada partida, así como los certificados originales de calibración de esos equipos emitidos por algún organismo, institución o empresa certificado ante la EMA. Los documentos deben ser legibles, ya que de no ser legibles se descartarán y no obtendrán puntuación.</p>	5 PUNTOS	5	5	5	0	5
<p>III. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.</p> <p>Los licitantes que acrediten conforme a LAASSP en su Artículo 14 y las normatividades conducentes, que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Valor: 3 puntos</p>	3 PUNTOS	0	0	3	0	0
<p>IV. Participación de MIPYMES El licitante deberá comprobar con factura o contrato de arrendamiento a nombre de la empresa participante, contar con los equipos necesarios para realizar los servicios descritos en el anexo número T-1. Los documentos deben ser legibles, ya que de no ser legibles se descartarán y no obtendrán puntuación.</p>	2 PUNTOS	2	2	2	0	2
Puntos obtenidos en: capacidad del licitante. (máximo a obtener: 15)						
	12	12	12	15	5	12

B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE DE 5 PUNTOS	puntos máximos para obtener					
--	-----------------------------	--	--	--	--	--

Matriz de evaluación por puntos y porcentajes para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025, "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025" (2a Vuelta)

<p>I. Experiencia.</p> <p>Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo de manera consecutiva del 2020 al 2024 realizando actividades de servicio de control de plagas de las especialidades descritas en la licitación, y los servicios prestados de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o en el Sector Privado.</p> <p>De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia, de hasta 5 años (665 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en original o copia certificada y copia simple para cotejo, firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante.</p> <p>Puntos máximos para obtener: 3</p> <p>Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 año = 1 punto - 2 años o más = 3 puntos 	3 PUNTOS	3	3	3	3
<p>II. Especialidad.</p> <p>Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos, considerando un máximo de 10 contratos, debidamente suscritos a partir del 2020 y hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en el servicio de control de plagas de las especialidades descritas en cada partida en la que participe, en Unidades Médicas, no Médicas y Hospitalarias o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector Público o Privado, con vigencia de 12 meses.</p> <p>Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Puntos máximos a obtener: 2.0</p> <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 contrato = 1 punto - 2 contratos o más = 2 puntos 	2 PUNTOS	2	2	2	2
Puntos obtenidos en experiencia y especialidad del licitante. (máximo a obtener: 5)		5	5	5	5

C) CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA. DE 20 PUNTOS	puntos máximos para obtener				
<p>I. Metodología para la prestación del servicio.</p> <p>El licitante deberá especificar en su propuesta técnica la metodología propuesta, la cual deberá vincularse con lo requerido en el anexo técnico de la convocatoria.</p>	6 PUNTOS	6	6	6	6
<p>II. Plan de trabajo.</p> <p>El licitante deberá especificar en su propuesta técnica el plan de trabajo, el cual deberá vincularse y alinearse con lo requerido en el anexo técnico de la convocatoria, deberá tener congruencia con ANEXO NÚMERO T-2 (T-DOS).</p>	7 PUNTOS	7	7	0	7
<p>III. Esquema estructural de la organización de los recursos Humanos.</p> <p>Esquema estructural de los Recursos Humanos y Herramientas con que cuenta el licitante para la prestación del servicio. ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES) y NÚMERO T-5 (T-CINCO) Valor: 7 puntos, si cumple con ambos anexos, a falta de alguno de los anexos no se otorgarán puntos.</p>	7 PUNTOS	7	7	0	7

Matriz de evaluación por puntos y porcentajes para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025, "SERVICIO DE CONTROL DE PLACAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025" (2a Vuelta)

Puntos obtenidos en: características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. (máximo a obtener: 20)	20	20	20	6	20
--	----	----	----	---	----

D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE 20 PUNTOS	puntos máximos para obtener				
<p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma, de los contratos celebrados con las Dependencias, Entidades Públicas o Privadas. El licitante deberá comprobar el Cumplimiento de Contrato, mediante Carta en formato libre, en la cual el jefe de Área de Mantenimiento manifieste "Que recibió por parte de la Empresa participante, los servicios con la calidad requerida, así como en tiempo y forma, la carta deberá estar firmada y sellada por la Entidad que lo emita, además de nombre y firma de la persona que lo suscribe, Anexo número T-4 (T-cuatro), Inciso B)." NO SE ADMITEN CARTAS DE AFIANZADORA LIBERADAS, ni tampoco cartas firmadas por las Coordinaciones de abastecimientos y equipamiento, (FAVOR DE NO ENVIAR CARTAS QUE NO CUENTEN CON ESTAS CARACTERÍSTICAS YA QUE NO SERÁN TODAMÁS EN CUENTA).</p> <p>En donde se evaluará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 Cartas = 20 Puntos. - 2 Cartas = 12 Puntos. - 1 Carta = 6 Puntos. <p>El número de Cartas de clientes que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma deberá estar comprendido, en el periodo del 2020 al 2024 y deberán corresponder a los contratos manifestados en el Anexo número T-4 (T- cuatro), inciso A), a falta de esta correspondencia y características solicitadas no se otorgaran puntos. EL ÁREA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE NO TENGAN PENALIZACIONES Y/O INICIOS DE RESCISIÓN DE CONTRATO. En Caso ubicarse en este supuesto, No Otorgaran Puntos para este rubro de Evaluación.</p>	20	20	20	20	20
Puntos obtenidos en: cumplimiento de contratos -					
(máximo a obtener: 20)		20	20	20	20

Duo alto Nivel en Servicios S.A. de C.V.	Fum Killer Pluss S.A. de C.V.	Investa Capital S.A. P.I. de C.V.	Jorge Emmanuel Sosa Torres	Samuel Vega Murad.
57	57	60	36	57
Total				



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025 (2ª VUELTA)

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las doce horas, del día cuatro de julio del dos mil veinticinco, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto formalizar el acta administrativa de rectificación al fallo del procedimiento de referencia llevado a cabo el tres de julio del dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto fue presidido por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos Encargado de la coordinación de abastecimiento y equipamiento de acuerdo con el oficio 189001150100/1455/2025 de fecha 02 julio del 2025, servidor público designado por la Convocante de acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para lo que conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la LAASSP que a la letra menciona "Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.", se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

El día tres de Julio del año dos mil veinticinco a las 14:00 hrs., se realizó el acto de fallo a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025 (2ª VUELTA).

Una vez emitido el fallo se detectó que existe un error en la captura del resultado de la evaluación legal y económica en su primer párrafo realizado al proveedor SAMUEL VEGA MURAD, donde se visualiza el resultado de las evaluaciones practicadas. Cabe hacer mención que la presente corrección no genera afectación alguna en el resultado de la evaluación y emisión del fallo.

De conformidad a lo que se señala en el párrafo anterior se hace necesario emitir la presente Acta administrativa para la corrección del acta de fallo en cumplimiento del principio de legalidad y transparencia, a fin de motivar y fundamentar la corrección al error mecanográfico y de transcripción el cual se cometió de manera involuntaria sin dolo o mala fe, mismo que no afecta en el resultado de la evaluación realizada por la convocante, para quedar en los siguientes términos:

DICE:

EVALUACION LEGAL

Table with 3 columns: No., LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRAS MX), and EVALUACION. It lists three bidders: DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS SA DE CV, FUM KILLER PLUS SA DE CV, and INVESTA CAPITAL S A P I DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ROSA.





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025 (2ª VUELTA)

	MERCEDES DIAZ TERAN	
4	JORGE EMMANUEL SOSA TORRES	Si Cumple, Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3 de la Convocatoria.
5	SAMUEL VEGA MURAD	No Cumple, Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3.6 Escrito de no conflicto de Interés, de la Convocatoria. Por lo que se desecha con fundamento en el numeral 4.2.1 y 4.2.3 de las causales de Desechamiento de la Convocatoria.

DEBE DECIR:

EVALUACION LEGAL

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRAS MX)	EVALUACION
1	DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS SA DE CV	No Cumple, Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3.10, inciso D. de la convocatoria. Por lo que se desecha con fundamento en el numeral 4.2.1 de las causales de Desechamiento Convocatoria.
2	FUM KILLER PLUSS SA DE CV	No Cumple, Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3.10, inciso D. de la convocatoria, Por lo que se desecha con fundamento en el numeral 4.2.1 de las causales de Desechamiento de la Convocatoria.
3	INVESTA CAPITAL S A P I DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ROSA MERCEDES DIAZ TERAN	Si Cumple, Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3 de la Convocatoria.
4	JORGE EMMANUEL SOSA TORRES	Si Cumple, Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3 de la Convocatoria.
5	SAMUEL VEGA MURAD	Si Cumple, Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3 de la Convocatoria.

DICE:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez revisadas y analizadas las propuestas legales y técnicas, se desprende que el licitante que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, la Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos, Líder de Proyecto quien elabora, el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa; proceden a emitir la siguiente evaluación de la propuesta económica conforme a los Artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a la convocatoria emitida para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS. Como a continuación se detalla:

DEBE DECIR:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez revisadas y analizadas las propuestas legales y técnicas, se desprende que la propuesta presentada por el proveedor SAMUEL VEGA MURAD es considerada como NO SOLVENTE y por lo tanto no es susceptible a evaluación económica con fundamento en el numeral 4.2.12 de las causales de Desechamiento de la Convocatoria, así como en términos del artículo 5, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 51, inciso b) fracc. I de su Reglamento, en virtud de observarse inconsistencias entre su propuesta económica presentada, en comparación con los precios obtenidos en la investigación de mercado previa para la presente contratación, así como con los precios ofertados por el resto de licitantes, al ofertar una propuesta económica por un total de \$7.64 pesos, existiendo una diferencia amplia e incongruente entre los costos presentados.





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025 (2ª VUELTA)



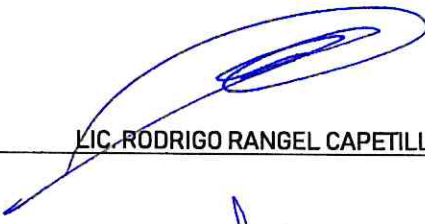

De lo anterior se desprende que el licitante que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, la Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos, Líder de Proyecto quien elabora, el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa; proceden a emitir la siguiente evaluación de la propuesta económica conforme a los Artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a la convocatoria emitida para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS. Como a continuación se detalla:

La presente acta administrativa se le dará a vista al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma, con fundamento en el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Después de dar lectura a la presente Acta de rectificación se dio por terminado este acto, siendo las trece horas con, del día de su inicio.

Esta Acta consta de 3 fojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ACUERDO CON EL OFICIO 189001150100/1455/2025 DE FECHA 02 JULIO DEL 2025	 LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	 C. P. LUISA AMALIA MAZCAN PEREZ
JEFE DE LA OFNA. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	 LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
N47 LIDER DE PROYECTO C	 LIC. SHAMIRA EMINETH RODRIGUEZ VALDOVINOS

----- FIN DEL ACTA -----



ANEXO T-2_PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS

Cuernavaca Mor. A 24 de junio del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

Presente

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025 en el que mi representada, la empresa INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. y Rosa Mercedes Díaz Terán en participación conjunta, se genera la presente propuesta.

MANIFIESTO QUE ESTOY DE ACUERDO CON EL FORMATO, ASÍ COMO CON LAS INSTRUCCIONES DE LLENADO PARA LLEVAR A CABO "EL PROGRAMA DE CALENDARIZACIÓN POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS", POR LO TANTO, ME COMPROMETO A SU CABAL LLENADO MES CON MES EN COORDINACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE CADA UNIDAD, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO.

ANEXO NÚMERO T-2 (T-DOS)

PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS

- ZONA: DE ACUERDO A LA TABLA ANEXA
- LICITACIÓN No. A-50-GYR-050GYR007-N-225-2025
- ESPECIALIDAD: DE ACUERDO A LA TABLA ANEXA
- NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: INVESTA CAPITAL SAPI DE CV
- FECHA : DE ACUERDO A LA TABLA ANEXA

UNIDAD	LOCALIDAD	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
H.G.R C/MF .NO.1	CUERNAVACA	1 al 5	4 al 9	1 al 6	6 al 11	3 al 8	1 al 6
UMF NO.2	XOCHITEPEC	7 al 12	4 al 9	8 al 13	6 al 11	3 al 8	1 al 6
UMF NO.3	JIUTEPEC	7 al 12	4 al 9	8 al 13	6 al 11	3 al 8	1 al 6
UMF NO.4	JOJUTLA	14 al 19	11 al 16	15 al 20	13 al 18	10 al 15	1 al 6
H.G.Z C/MF NO.5	ZACATEPEC	14 al 19	11 al 16	15 al 20	13 al 18	10 al 15	1 al 6
UMF NO.6	PUENTE DE IXTLA	14 al 19	11 al 16	15 al 20	13 al 18	10 al 15	1 al 6
H.G.Z C/MF NO.7	CUAUTLA	7 al 12	4 al 9	8 al 13	6 al 11	3 al 8	1 al 6
UMF NO.8	VILLA DE AYALA	21 al 26	18 al 23	22 al 27	20 al 25	17 al 22	1 al 6
UMF NO.9	TLALTIZAPAN	28 al 2 ago	25 al 30	29 al 4 oct	27 al 1 nov	24 al 29	1 al 6
UMF NO.10	CHINAMECA	28 al 2 ago	25 al 30	29 al 4 oct	27 al 1 nov	24 al 29	1 al 6
UMF NO.11	TLAQUILTENANGO	28 al 2 ago	25 al 30	29 al 4 oct	27 al 1 nov	24 al 29	1 al 6

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025

UMF NO.12	YAUTEPEC	7 al 12	4 al 9	8 al 13	6 al 11	3 al 8	1 al 6
UMF NO.13	MIACATLÁN	14 al 19	11 al 16	15 al 20	13 al 18	10 al 15	1 al 6
UMF NO.14	OACALCO	14 al 19	11 al 16	15 al 20	13 al 18	10 al 15	1 al 6
UMF NO.15	CASASANO	28 al 2 ago	25 al 30	29 al 4 oct	27 al 1 nov	24 al 29	1 al 6
UMF NO.16	TEMIXCO	14 al 19	11 al 16	15 al 20	13 al 18	10 al 15	1 al 6
UMF NO.17	TEZOYUCA	21 al 26	18 al 23	22 al 27	20 al 25	17 al 22	1 al 6
UMF NO.18	EMILIANO ZAPATA	14 al 19	11 al 16	15 al 20	13 al 18	10 al 15	1 al 6
UMF NO.19	TEPOZTLAN	7 al 12	11 al 16	8 al 13	13 al 18	10 al 15	1 al 6
UMF NO.20	CUERNAVACA	1 al 5	4 al 9	1 al 6	6 al 11	3 al 8	1 al 6
UMF NO.21	JANTETELCO	21 al 26	18 al 23	22 al 27	20 al 25	17 al 22	1 al 6
UMF NO.22	TEPALCINGO	21 al 26	18 al 23	22 al 27	20 al 25	17 al 22	1 al 6
UMF NO.23	CIVAC, JIUTEPEC	7 al 12	11 al 16	8 al 13	13 al 18	10 al 15	1 al 6
UMF NO.24	YECAPIXTLA	14 al 19	11 al 16	15 al 20	13 al 18	10 al 15	1 al 6
PLANTA DE LAVADO	CUERNAVACA	1 al 5	4 al 9	1 al 6	6 al 11	3 al 8	1 al 6
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTOS	CUERNAVACA	1 al 5	4 al 9	1 al 6	6 al 11	3 al 8	1 al 6
UNIDAD DEPORTIVA CUERNAVACA	CUERNAVACA	1 al 5	4 al 9	1 al 6	6 al 11	3 al 8	1 al 6
U.D. FIDEL VELAZQUEZ	CUERNAVACA	1 al 5	4 al 9	1 al 6	6 al 11	3 al 8	1 al 6
GUARDERIA NO. 1	CUERNAVACA	1 al 5	4 al 9	1 al 6	6 al 11	3 al 8	1 al 6
OFICINAS DELEGACIONALES	CUERNAVACA	1 al 5	4 al 9	1 al 6	6 al 11	3 al 8	1 al 6
CENTRO DE CAPACITACIÓN	CUERNAVACA	1 al 5	4 al 9	1 al 6	6 al 11	3 al 8	1 al 6
C.I.B.I.S XOCHITEPEC	XOCHITEPEC	7 al 12	11 al 16	8 al 13	13 al 18	10 al 15	1 al 6
C.S.S. ZACATEPEC	ZACATEPEC	14 al 19	11 al 16	15 al 20	13 al 18	10 al 15	1 al 6
C.S.S. JIUTEPEC	JIUTEPEC	7 al 12	11 al 16	8 al 13	13 al 18	10 al 15	1 al 6
C.S.S. TLALTIZAPAN	TLALTIZAPAN	28 al 2 ago	25 al 30	29 al 4 oct	27 al 1 nov	24 al 29	1 al 6
C.S.S. TLAQUITENANGO	TLAQUITENANGO	28 al 2 ago	25 al 30	29 al 4 oct	27 al 1 nov	24 al 29	1 al 6
C.S.S. PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	14 al 19	11 al 16	15 al 20	13 al 18	10 al 15	1 al 6
C.S.S. JOJUTLA	JOJUTLA	14 al 19	11 al 16	15 al 20	13 al 18	10 al 15	1 al 6
C.S.S. VILLA DE AYALA	VILLA DE AYALA	28 al 2 ago	25 al 30	29 al 4 oct	27 al 1 nov	24 al 29	1 al 6
C.S.S. YAUTEPEC	YAUTEPEC	7 al 12	11 al 16	8 al 13	13 al 18	10 al 15	1 al 6
SUBDELEGACIÓN CUERNAVACA	CUERNAVACA	1 al 5	4 al 9	1 al 6	6 al 11	3 al 8	1 al 6
SUBDELEGACIÓN CUAUTLA	CUAUTLA	7 al 12	11 al 16	8 al 13	13 al 18	10 al 15	1 al 6
SUBDELEGACIÓN ZACATEPEC	ZACATEPEC	14 al 19	11 al 16	15 al 20	13 al 18	10 al 15	1 al 6
UNIDAD DE INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA	CUERNAVACA	1 al 5	4 al 9	1 al 6	6 al 11	3 al 8	1 al 6
TIENDA IMSS	CUERNAVACA	1 al 5	4 al 9	1 al 6	6 al 11	3 al 8	1 al 6

- PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 DE JULIO DE 2025 AL 31 DICIEMBRE DE 2025
- NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: ING. ANDRES CUEVAS ORTEGA
- SELLO DE LA EMRESA : INVESTA CAPITAL SAPI DE CV

**** UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, SE PESENTARÁ ESTE CALENDARIO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA AJUSTAR EL CALENDARIO Y PLANES DE TRABAJO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PUNTUALES DE CADA UNO DE LOS CENTROS. LOS MESES A CONSIDERAR DEL SERVICIO SERÁN DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2025. (PARA EL SERVICIO DEL MES DE DICIEMBRE LO PROGRAMAREMOS DEL 01 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2025.**

ATENTAMENTE



ING. ANDRÉS CUEVAS ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V.

ANEXO T-5_ INFRAESTRUCTURA, METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE CON LA QUE CUENTA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

Cuernavaca Mor. A 24 de junio del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

Presente

Me refiero al procedimiento **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025** en el que mi representada, la empresa **INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. y Rosa Mercedes Díaz Terán en participación conjunta**, se genera la presente propuesta.

ANEXO NÚMERO T-5 (T-CINCO)

INFRAESTRUCTURA, METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE CON LA QUE CUENTA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

Hago constar que para el cumplimiento del servicio objeto de la presente licitación, cuento con la siguiente infraestructura que se utilizará para el mismo.

ID	(1) DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN	(2) PROPIO / RENTADO	(3) MARCA	(4) CAPACIDAD	(5) SERIE Y NUMERO	(6) UBICACIÓN	(7) VIDA UTIL
1	ASPIRADOR METÁLICO PRESURIZADO MANUAL DE ACERO INOXIDABLE, MARCA R&C	PROPIO	R&C	1 y 2 galones	N/A	CUERNAVACA	2024
2	EQUIPO DE FUMIGACIÓN MOTORIZADO TIPO MOCHILA	PROPIO	ARIMITSU	25L	N/A	CUERNAVACA	2023
3	EQUIPO DE NEBULIZACIÓN TÉRMICA O TERMONEBULIZADORA.	PROPIO		2 galones	N/A	CUERNAVACA	2024
4	Termonebulizadora portátil tipo pistola, tipo Mini Fogger	PROPIO	Mini Fogger	1 galón	N/A	CUERNAVACA	2025
5	Aspirador profesional con filtro HEPA	PROPIO	ATRIX	-	-	CUERNAVACA	205
6	CAMIONETA: MARCA VW, Caddy 2016	ARRENDADO	V.W.	Pasajeros 2, Carga hasta 600kg	WV1CDZSE5GX000887	CUERNAVACA	2015 al 2027
7	CAMIONETA: MARCA Peugeot, Partner 2017	ARRENDADO	PEUGEOT	Pasajeros 2, Carga hasta 600kg	VF37H9HE8HJ510684.	CUERNAVACA	2016 al 2028
8							
9							

(8) PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 1RO DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

FOTOGRAFÍAS

EQUIPO DE TRABAJO PARA APLICACIONES Y PROTECCIÓN

Se enlistan los equipos de acuerdo al número descrito en la tabla anterior:

EQUIPO: 01: ASPERSOR METÁLICO PRESURIZADO MANUAL DE ACERO INOXIDABLE, MARCA B&G.

Utilizado comúnmente en fumigación profesional de precisión, especialmente en el control de plagas urbanas (cucarachas, hormigas, chinches, etc.) en interiores. Este tipo de equipo opera mediante presurización manual o neumática previa, permitiendo una aplicación fina y localizada a través de una boquilla metálica con gatillo de control.



Análisis Técnico Detallado:

1. Tipo de equipo: Aspersor metálico presurizado (manual o neumático)

- Nombre técnico/comercial: Aspersor profesional de acero inoxidable tipo R&G.
- Uso principal: Aplicación controlada de insecticidas líquidos en áreas interiores y exteriores pequeñas o medianas.

- Sectores de uso: Control de plagas urbanas, hoteles, oficinas, cocinas industriales, viviendas, centros comerciales.

2. Componentes visibles y funciones:

- Tanque de acero inoxidable: Recipiente resistente a la corrosión y presiones moderadas, comúnmente de 1 a 2 galones de capacidad.
- Cabezal superior con válvula: Permite la carga y cierre hermético del sistema para su presurización.
- Manguera reforzada (roja): Conecta el tanque con la lanza o boquilla de aplicación. Permite flexibilidad durante el manejo.
- Lanza metálica con gatillo de precisión: Controla el flujo del líquido y dirige la pulverización. Ideal para aplicaciones puntuales.
- Conector de presión (neumático): Este modelo puede ser presurizado con bomba manual o mediante compresor externo para usos más intensivos o profesionales.

3. Forma de operar:

- Preparación del líquido: El tanque se llena con una mezcla previamente diluida del producto químico.
- Presurización: Se introduce aire al interior del tanque, ya sea con bomba manual o usando un compresor a través de la válvula tipo Schrader.
- Aplicación: El operario acciona el gatillo de la lanza para liberar el producto. La presión constante dentro del tanque empuja el líquido hacia fuera en forma de pulverización fina.
- Represurización: Dependiendo de la duración del uso, puede requerirse volver a presurizar tras cierto tiempo.

4. Características técnicas y ventajas:

- Alta durabilidad: El cuerpo metálico le da resistencia al uso continuo y evita deterioro por químicos agresivos.
- Portabilidad: Compacto y fácil de transportar, se puede usar en espacios reducidos.
- Precisión de aplicación: Ideal para tratamientos dirigidos como zócalos, grietas, interiores de muebles, etc.
- Versatilidad: Compatible con una amplia gama de productos insecticidas líquidos.

5. Consideraciones de seguridad y mantenimiento:

- Uso de EPP: Aunque el riesgo de dispersión aérea es menor que en equipos térmicos, sigue siendo indispensable usar protección ocular y guantes.
- Mantenimiento periódico: Verificar la válvula de presión, juntas y mangueras para asegurar estanqueidad. Limpiar la boquilla y lanza regularmente.
- Evitar obstrucciones: Filtrar previamente el líquido para evitar residuos que puedan tapar la boquilla.

EQUIPO: 02: EQUIPO DE FUMIGACIÓN MOTORIZADO TIPO MOCHILA, MARCA ARIMITSU.

Utilizado principalmente para la aplicación de agroquímicos en áreas verdes, cultivos o jardinería urbana. Este equipo opera mediante un pequeño motor a gasolina que impulsa el líquido desde el tanque a través de una boquilla manual, permitiendo una aplicación dirigida y controlada.



Análisis Técnico Detallado:

1. Tipo de equipo: Fumigadora motorizada de mochila (pulverizadora de presión)

- Nombre comercial: Fumigadora mochila ARIMITSU.
- Usos comunes:
 - Aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas en jardines, parques, áreas verdes, viveros o cultivos pequeños.
 - Control de plagas y mantenimiento fitosanitario.
- Capacidad típica del tanque: Generalmente entre 15 y 25 litros (estimado por el diseño).

2. Componentes visibles y funciones:

- Tanque plástico translúcido: De gran capacidad para contener la mezcla de químicos. Tiene una boca ancha con tapa roscada para facilitar el llenado.
- Motor a gasolina (parte inferior): Es el mecanismo que genera presión y permite el paso del líquido hacia la manguera y la boquilla.
- Filtro en la tapa: Usualmente presente para evitar ingreso de residuos sólidos.
- Manguera flexible: Conduce el líquido presurizado desde el tanque hacia el gatillo/lanza de aplicación.

- Estructura tipo mochila: Arnés o base diseñada para cargar el equipo en la espalda del operario, facilitando la movilidad durante la fumigación.

3. Forma de operar:

- Carga de la mezcla: Se llena el tanque con agua y el producto químico según las proporciones indicadas.
- Encendido del motor: Generalmente por cuerda manual; el motor genera presión mediante una bomba integrada.
- Aplicación: El operario dirige la boquilla hacia las plantas o área objetivo, liberando el líquido mediante un gatillo. La presión constante permite una pulverización fina y uniforme.
- Movilidad: El diseño portátil permite trabajar en áreas sin acceso a energía eléctrica o donde se requiere maniobrabilidad, como terrenos irregulares o con obstáculos.

4. Consideraciones técnicas y de seguridad:

- Equipo de protección personal (EPP): Uso obligatorio de mascarilla, lentes, guantes y ropa adecuada para evitar contacto con el químico.
- Revisión periódica: Es fundamental verificar el estado de la manguera, boquilla y motor para evitar fugas o fallos.
- Limpieza del equipo: Después de cada jornada debe lavarse el tanque y purgarse la línea para evitar residuos que dañen el sistema o generen mezclas peligrosas en el siguiente uso.

EQUIPO: 03: EQUIPO DE NEBULIZACIÓN TÉRMICA O TERMONEBULIZADORA.

Este tipo de equipo se emplea para la aplicación de insecticidas, desinfectantes u otros químicos en forma de niebla muy fina (aerosol caliente), permitiendo una dispersión amplia y efectiva en interiores o exteriores. Funciona mediante la vaporización del producto químico en una cámara caliente, impulsado por un motor a gasolina o de combustión interna, generando una nube densa que penetra rincones y áreas de difícil acceso.



Análisis Técnico Detallado:

1. Tipo de equipo: Termonebulizadora (Fogger Térmico)

- Nombre común: Nebulizador térmico o cañón térmico de fumigación.
- Usos comunes: Control de plagas (mosquitos, cucarachas, roedores, etc.), sanitización de espacios, desinfección en granjas o invernaderos.
- Aplicación: Ideal para ambientes cerrados o semiabiertos donde se necesita una cobertura aérea con partículas ultrafinas.

2. Elementos visibles y funciones:

- Boquilla metálica alargada: Es donde se genera la expulsión de la niebla caliente; esta boquilla se calienta a través de un sistema de combustión interna.
- Tanque de líquido: Se aprecia parcialmente detrás del operador. Contiene la mezcla de agua con el químico a aplicar.
- Cámara de combustión y radiador térmico: El componente brillante con rejillas laterales permite la vaporización del líquido; se calienta con gasolina u otro combustible.
- Mangueras y conexiones: Llevan el fluido desde el tanque hacia la boquilla para su atomización.
- Panel de instrucciones: Indica calibraciones o instrucciones de uso, visible en el cuerpo del equipo.
- Encendido por botón o sistema manual: Algunos modelos usan una chispa o un botón de ignición para iniciar el proceso.

3. Forma de operar:

- Encendido: Se activa el motor o sistema de combustión.
- Precalentamiento: La boquilla se calienta hasta alcanzar una temperatura suficiente para vaporizar el líquido.
- Pulverización: El operador presiona un gatillo o válvula, liberando el químico en forma de niebla caliente.
- Cobertura: El humo generado puede abarcar áreas amplias en poco tiempo, siendo eficaz en zonas donde se requiere penetración en grietas o debajo de muebles.

4. Consideraciones técnicas y de seguridad:

- Uso de EPP: El operador debe usar mascarilla, guantes y protección ocular por la toxicidad del producto.
- Ventilación: No debe usarse en áreas sin ventilación adecuada por el riesgo de inhalación.
- Mantenimiento: Es fundamental limpiar la boquilla y el sistema después de cada uso para evitar obstrucciones

Equipo: 04: Termonebulizadora portátil tipo pistola, específicamente un modelo compacto del tipo Mini Fogger.

Este equipo es utilizado para la aplicación de insecticidas o desinfectantes en forma de niebla térmica, y opera con gas butano como fuente de energía. Su diseño ligero y ergonómico lo hace ideal para tratamientos rápidos en interiores o zonas reducidas, siendo muy común en control urbano de plagas o sanitización puntual.



Análisis Técnico Detallado:

1. Tipo de equipo: Termonebulizadora portátil (Mini Thermal Fogger)

- Nombre comercial común: Mini Mist Fogger, Fogger térmico portátil, Mini termonebulizador a gas.
- Usos típicos:
 - Fumigación contra insectos voladores (mosquitos, moscas).
 - Desinfección de espacios pequeños.

- Aplicación puntual en bodegas, patios, baños, cuartos de maquinaria, etc.
 - Tipo de energía: Gas butano (cartucho tipo encendedor o soplete), aunque algunos modelos pueden emplear gas propano o mezcla.
2. Componentes visibles y funciones:
- Boquilla térmica protegida por rejilla metálica: Área donde ocurre la vaporización del líquido al contacto con el calor generado por el gas.
 - Empuñadura de plástico con gatillo: Controla la activación del equipo, permitiendo un uso cómodo tipo pistola.
 - Tanque plástico blanco (inferior): Contenedor del producto químico a nebulizar (generalmente insecticidas líquidos o desinfectantes solubles).
 - Regulador o válvula de gas: Controla el paso del gas hacia el quemador.
 - Soporte metálico: Permite colocar el equipo en superficie sin que el tubo caliente entre en contacto con el suelo.
3. Forma de operación:
- Carga del líquido: Se llena el tanque con la solución preparada (agua + químico compatible).
 - Colocación del cartucho de gas: Se instala en el compartimento correspondiente (no visible en esta toma, pero normalmente en la empuñadura).
 - Encendido: Se abre la válvula de gas y se activa el encendido (puede ser por chispa manual o encendedor externo).
 - Nebulización: El líquido es aspirado y calentado al pasar por el tubo metálico, transformándose en niebla o humo fino.
 - Dirección: El operario dirige la niebla hacia las zonas deseadas usando la empuñadura.
4. Ventajas y limitaciones:
- Ventajas:
 - Ligero y portátil.
 - Bajo consumo de combustible y químico.
 - Ideal para fumigaciones rápidas o de mantenimiento.
 - Limitaciones:
 - Cobertura reducida comparada con termonebulizadoras grandes.
 - Requiere recargas frecuentes de gas y líquido.
 - No apto para grandes extensiones.
5. Recomendaciones de seguridad y uso:
- Espacios ventilados: Nunca utilizar en áreas cerradas sin ventilación adecuada.
 - Protección personal: Uso obligatorio de lentes, mascarilla, guantes.
 - Revisión del sistema de gas: Asegurarse de que no haya fugas antes de encender.
 - Evitar contacto con superficies inflamables: El tubo metálico alcanza altas temperaturas.

Equipo: 05: Aspirador profesional con filtro HEPA, marca ATRIX INTERNATIONAL.

Equipo utilizado en labores de limpieza técnica, control de plagas, mantenimiento electrónico o limpieza de ambientes sensibles. Este equipo está diseñado para aspirar con alta eficiencia partículas muy finas, incluyendo polvo tóxico, alérgenos o residuos contaminantes, gracias a su sistema de filtración HEPA. Su diseño portátil tipo mochila permite libertad de movimiento y facilidad de uso en espacios reducidos.



Análisis Técnico Detallado:

1. Tipo de equipo: Aspiradora tipo mochila con filtro HEPA

- Nombre comercial: ATRIX INTERNATIONAL – modelo con tecnología HEPA.
- Uso principal:
 - Aspiración de residuos finos y contaminantes (plomo, polvo, residuos biológicos, alérgenos).
 - Limpieza en sitios delicados como laboratorios, áreas médicas, servidores, equipos electrónicos o espacios de control sanitario.
 - Uso en control de plagas urbanas para aspirar directamente insectos como chinches, ácaros, cucarachas, etc.

2. Componentes visibles y funciones:

- Cuerpo principal tipo mochila: Compacto, liviano y ergonómico, diseñado para usarse a la espalda del operario.
- Sistema de mangueras flexibles: Permiten llegar a rincones estrechos sin esfuerzo.
- Filtro HEPA interno: Alta eficiencia de retención de partículas (hasta 99.97% de 0.3 micrones).
- Etiquetas visibles: Marca (ATRIX), tecnología HEPA, y sello de SOFEP, lo que indica que este equipo es utilizado o distribuido por profesionales del sector de fumigación o limpieza especializada.
- Correas y arnés: (No completamente visibles en esta imagen, pero propios del diseño de este modelo) permiten colocarlo cómodamente en la espalda.

3. Forma de operación:

- Encendido: Se conecta a la corriente eléctrica y se activa mediante interruptor (ubicado en el costado o lateral).
- Aspiración: El motor genera una succión potente que absorbe sólidos finos a través de la manguera.
- Filtración: El aire pasa por el sistema HEPA, reteniendo partículas ultrafinas antes de liberarse nuevamente al ambiente.
- Vacío seguro: Los residuos quedan encapsulados en bolsas o cartuchos internos, los cuales se pueden retirar sin riesgo de exposición.

4. Ventajas y beneficios:

- Alto estándar de higiene: Asegura una limpieza libre de recontaminación gracias a la tecnología HEPA.
- Ergonomía y portabilidad: Su formato mochila permite trabajar en escaleras, techos, entre racks, etc.
- Silenciosa y eléctrica: Ideal para ambientes interiores sin riesgo de combustión ni ruido excesivo.
- Versatilidad: Compatible con diferentes boquillas y extensiones según el tipo de aplicación.

5. Consideraciones de uso y mantenimiento:

- Cambio regular de filtro HEPA: Dependiendo del uso y tipo de residuos aspirados, para mantener la eficacia.

- Mantenimiento preventivo continuo: Cambios de aceite, filtros y revisión del sistema de suspensión y frenos por el uso constante con carga.
- Equipamiento interno seguro: Instalación de sistemas de anclaje o contención para evitar desplazamientos de carga peligrosa.
- Cumplimiento normativo: Si se transportan productos químicos, el vehículo debe cumplir con la NOM-002-SCTy otras regulaciones aplicables (etiquetado, extintores, bitácoras de seguridad).

Equipo: 07: Vehículo marca PEUGEOT, Modelo PARTNER, año 2016 (*Se anexa contrato de Arrendamiento)

Vehículo tipo furgoneta de carga, vehículo comercial ligero altamente funcional para actividades empresariales móviles como servicios de fumigación, limpieza, jardinería, mantenimiento técnico y entrega de productos. Su diseño compacto, eficiente en consumo y con buen volumen útil, lo convierte en una alternativa práctica para operar en zonas urbanas o suburbanas con restricciones de espacio.



Análisis Técnico Detallado:

1. Tipo de vehículo: Furgoneta de carga ligera

- Marca y modelo: Peugeot Partner 2016.
- Configuración: Vehículo de dos plazas con caja de carga trasera completamente cerrada, sin ventanas laterales en la zona de carga.
- Uso típico:
 - Transporte de equipos de aplicación (fumigadoras, termonebulizadoras, aspiradoras industriales).
 - Logística de productos químicos o consumibles para servicios profesionales.
 - Unidades móviles de intervención operativa en campo.

2. Características operativas generales:

- Motorización: Motores diésel 1.6L.
- Transmisión: Manual de 6 velocidades.
- Tracción delantera.
- Capacidad de carga útil: Entre 600 y 850 kg.
- Volumen de carga: Hasta 3.3 m³, ideal para adaptar estantería, contenedores o racks internos.

3. Ventajas logísticas y operativas para empresas de servicios:

- Dimensiones adecuadas para zonas urbanas: Excelente maniobrabilidad y acceso en zonas con tráfico restringido.
- Cabina ergonómica y cómoda: Espacio suficiente para operador y copiloto/técnico.
- Área de carga personalizable: Puede adaptarse con módulos para herramientas, contención de químicos, equipo de protección personal (EPP), etc.

- Diseño de furgón cerrado: Mayor seguridad para el traslado de equipo costoso y discreción en operaciones técnicas.

4. Consideraciones técnicas y de seguridad:

- Mantenimiento preventivo riguroso: Por ser vehículo utilitario con carga constante, se recomienda revisiones frecuentes de suspensión, frenos y sistema eléctrico.
- Acondicionamiento interno seguro: Instalación de divisores metálicos entre cabina y zona de carga; uso de contenedores anclados para productos peligrosos.

LA METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO OFERTADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN ES EL SIGUIENTE:

a) LA METODOLOGÍA CONSISTE EN DESCRIBIR TÉCNICAMENTE EL PROCESO POR EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO OFERTADO.

1. Enfoque del Servicio: Manejo Integrado de Plagas (MIP)

El servicio se realizará bajo un modelo técnico-científico de **Manejo Integrado de Plagas**, el cual considera:

- **Prevención** (medidas físicas, sanitarias y mecánicas).
- **Monitoreo y diagnóstico** específico por unidad.
- **Control correctivo** selectivo, utilizando productos autorizados.
- **Evaluación de resultados y seguimiento continuo.**

2. Metodología de Ejecución del Servicio

2.1. Etapas del Servicio

Fase	Actividad	Descripción
1	Diagnóstico inicial	Revisión técnica por unidad médica: zonas de riesgo, áreas críticas, niveles infestación. Se incluye levantamiento en formato técnico y fotográfico.
2	Planeación de intervención	Elaboración del plan de acción mensual con rutas, técnicas, productos y frecuencia. Se valida con el Responsable de la Unidad.
3	Aplicación de medidas	Implementación del tratamiento conforme a clasificación de plaga:
	- Sanitarias	Recomendaciones por escrito.
	- Físicas	Sellado, colocación de mallas, mosquiteros, barreras.
	- Mecánicas	Trampas de luz, adhesivas, mecánicas.
	- Químicas	Aplicación dirigida y dosificada con productos CICOPRAFEST y COFEPRIS.
4	Registro y evidencia	Asentamiento en Bitácora Oficial de Mantenimiento, firma del Responsable Unidad, evidencias fotográficas.
5	Servicios extraordinarios	Activación de servicios fuera de calendario ante reportes especiales sin costo adicional para el Instituto.

3. Productos y Equipos a Utilizar

3.1 Plaguicidas autorizados

Todos los productos cuentan con:

- Registro COFEPRIS, CICOPRAFEST, EPA y FDA.
- Hojas de seguridad y fichas técnicas anexas.
- Rotación de principios activos para evitar resistencias.

Grupos químicos propuestos:

- Piretroides: cipermetrina, deltametrina, lambda cialotrina.

- Carbamatos: bendiocarb, propoxur.
- Cebos en gel: imidacloprid, abamectina.
- Rodenticidas: bromadiolona, brodifacoum.

3.2 Equipamiento certificado (enunciativo más no limitativo)

- 5 aspersores manuales.
- 2 microinyectores.
- 2 termonebulizadoras.
- 2 equipos vaporizadores.
- 2 aspiradoras mochila HEPA.

Normativa Aplicable y Cumplimiento

Requisito	Cumplimiento
NOM-045-SSA2-2005	✓
NOM-256-SSA1-2012	✓
NOM-016-SSA3-2012	✓
Registro COFEPRIS y Licencia Sanitaria	✓ Carta bajo protesta de verdad incluida
Registro SEMARNAT como generador RPBI	✓ Carta bajo protesta de verdad incluida
Registro SHCP, Licencia de Funcionamiento	✓ Incluidos
Opiniones SAT, IMSS, INFONAVIT	✓ Vigentes, incluidas

4. Matriz de plagas y método de control

Tipo de Unidad	Insectos Rastreros	Insectos Voladores	Roedores
Hospitalaria	Químico + Físico	Nebulización + Luz UV	Rodenticida + Estaci
UMF	Químico + Trampas	Trampas UV	Rodenticida
CSS	Químico + Trampas	Trampas UV	Rodenticida
Oficinas	Trampas + Limpieza	Mosquiteros + Limpieza	Sellado + Trampa
Áreas Deportiv	Químico puntual	Nebulización externa	Rodenticida puntu

Garantía y Mejora Continua

- **Atención a reportes:** Se atenderán reportes extraordinarios sin costo adicional.
- **Evaluación mensual del servicio:** Revisión de cumplimiento y ajustes operativos.
- **Reentrenamiento continuo del personal**

Nuestra propuesta ofrece un modelo operativo sólido, alineado a los estándares normativos nacionales e internacionales, con personal certificado, productos seguros y metodología técnica respaldada por experiencia comprobable en el Sector Salud. Se garantiza la prestación continua, segura y eficaz del servicio, con trazabilidad y respuesta inmediata, en cumplimiento de los criterios establecidos por el IMSS.

b) LA EXPERIENCIA SE DEBERÁ COMPROBAR MEDIANTE LA INFORMACIÓN TÉCNICA (CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN, DIPLOMAS) EN EL MANEJO Y USO DE LOS EQUIPOS QUE LA EMPRESA UTILIZARÁ EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, ASÍ COMO DEL MANEJO DE LOS PRODUCTOS, MATERIALES O CONSUMIBLES UTILIZADOS.

***HACER REFERENCIA AL ANEXO T-1, APARTADO "D".**

Atentamente,



Ing. Andrés Cuevas Ortega
Representante Legal

INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V.

ANEXO T-7_LUGARES PARA OTORGAR EL SERVICIO

Cuernavaca Mor. A 24 de junio del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

Presente

Me refiero al procedimiento **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025** en el que mi representada, la empresa **INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. y Rosa Mercedes Díaz Terán en participación conjunta**, se genera la presente propuesta.

MANIFIESTO QUE ESTOY ENTERADO Y TOTALMENTE DE ACUERDO CON LOS LUGARES (UNIDADES Y DIRECCIÓN), DE TODAS LAS UBICACIONES DONDE SE OTORGARÁ EL SERVICIO.

ANEXO NÚMEROT-7 (T-SIETE) LUGARES PARA OTORGAR EL SERVICIO

UBICACIÓN

	UNIDAD	DIRECCION
1	H.G.R. No. 01 CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA 1201, CALLE CENTRAL, COL. FLORES MAGÓN. C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR. TELÉFONO 777 315 50 00 EXT. 1101
2	U.M.F. No. 02, XOCHITEPEC	CALLE ARGENTINA, S/N COLONIA CENTRO C.P.62790, MUNICIPIO XOCHITEPEC, MORELOS, TELÉFONO 777 154 88 20
3	U.M.F. No. 03, JIUTEPEC	AVENIDA INSURGENTES, NO.1 COLONIA CENTRO JIUTEPEC C.P.62550, MUNICIPIO JIUTEPEC, MORELOS, TELÉFONO 777 319 02 26
4	U.M.F. No. 04, JOJUTLA	AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, NO.307 COLONIA JOJUTLA DE JUÁREZ CENTRO C.P.62900, MUNICIPIO JOJUTLA, MORELOS, 734 342 09 58
5	H.G.Z. No. 05, ZACATEPEC	AV. LAZARO CARDENAS S/N COL. CENTRO, ZACATEPEC MORELOS, C.P. 62780, TELÉFONO 734 34 10 50
6	U.M.F. No. 06, PUENTE DE IXTLA	CALLE GILBERTO FIGUEROA, NO.702 COLONIA PUENTE DE IXTLA CENTRO C.P.62660, MUNICIPIO PUENTE DE IXTLA, MORELOS, 777 130 44 59
7	H.G.Z. No. 07, CUAUTLA	TULIPANES NO. 02 COL. CENTRO, C.P. 62740, CUAUTLA MORELOS
8	U.M.F. No. 08 VILLA DE AYALA	CALLE BENITO JUÁREZ, NO. S/N COLONIA CIUDAD AYALA C.P.62700, MUNICIPIO AYALA, MORELOS, 735 352 08 44
9	U.M.F. No. 09, TLALTIZAPAN	AVENIDA 5 DE FEBRERO, NO.72 PUEBLO TLALTIZAPÁN DE PACHECO C.P.62770, MUNICIPIO TLALTIZAPÁN, MORELOS, 7343421436
10	U.M.F. No. 10, CHINAMECA	PLAZA PRINCIPAL LÁZARO CÁRDENAS, NO. S/N COLONIA CHINAMECA C.P.62723, MUNICIPIO AYALA, MORELOS, 735 112 24 05
11	U.M.F. No. 11, TLAQUILTENANGO	AVENIDA MORELOS, NO.3 PUEBLO TLAQUILTENANGO C.P.62980, MUNICIPIO TLAQUILTENANGO, MORELOS, TELÉFONO 734 345 00 48
12	U.M.F. No. 12, YAUTEPEC	CALLE VIRGINIA FÁBREGAS, NO. S/N COLONIA CENTRO C.P.62730, MUNICIPIO YAUTEPEC, MORELOS, 735 394 01 08
13	U.M.F. No. 13, MIACATLAN	CALLEJÓN PALMA Y CALLE NUEVA, NO. S/N PUEBLO MIACATLÁN C.P.62600, MUNICIPIO MIACATLÁN, MORELOS, TELÉFONO 777 130 44 59
14	U.M.F. No. 14, OACALCO	AVENIDA MÉXICO, S/N PUEBLO OACALCO C.P.62737, MUNICIPIO YAUTEPEC, MORELOS, TELÉFONO 735 357 83 03

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025

15	U.M.F. No. 15, CASASANO	CALLE REFORMA, NO.1 PUEBLO CASASANO C.P.62748, MUNICIPIO CUAUTLA, MORELOS, TELEFONO 735 146 38 46
16	U.M.F. No. 16, TEMIXCO	PRIVADA MARGARITAS, NO. S/N COLONIA TEMIXCO CENTRO C.P.62580, MUNICIPIO TEMIXCO, MORELOS, TELÉFONO 777 154 88 20
17	U.M.F. No. 17, TEZOYUCA	AVENIDA EMILIANO ZAPATA, NO.24 PUEBLO TEZOYUCA C.P.62767, TEZOYUCA, MORELOS,
18	U.M.F. No. 18, E. ZAPATA	CALLE NO REELECCIÓN, NO.46 COLONIA CENTRO C.P.62760, MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA, MORELOS, TELÉFONO 777 368 88 00 63
19	U.M.F. No. 19, TEPOZTLAN	CALLE PARAÍSO, NO.24 BARRIO SAN MIGUEL C.P.62520, MUNICIPIO TEPOZTLÁN, MORELOS, 739390191
20	U.M.F. No. 20, CUERNAVACA	BOULEVARD BENITO JUÁREZ, NO.18 COLONIA CUERNAVACA CENTRO C.P.62000, MUNICIPIO CUERNAVACA, MORELOS, 7772185900
21	U.M.F. No. 21, JANTETELCO	CALLE ALLENDE, NO. S/N PUEBLO SAN PEDRO JANTETELCO C.P.62970, MUNICIPIO JANTETELCO, MORELOS, 7351104335
22	U.M.F. No. 22, TEPALCINGO	AVENIDA MORELOS, NO. S/N BARRIO GUADALUPE C.P.62920, MUNICIPIO TEPALCINGO, MORELOS, 7351104335
23	U.M.F. No. 23, CIVAC	CALLE 40, NO. S/N COLONIA CIVAC C.P.62578, MUNICIPIO JIUTEPEC, MORELOS, 7773202599 EXT 110
24	U.M.F. No. 24, YECAPIXTLA	CARRETERA YECAPIXTLA AGUA HEDIONDA, NO. S/N CONGREGACIÓN INDUSTRIAL TEXTIL IMSS 100 C.P.62824, MUNICIPIO YECAPIXTLA, MORELOS, 7313576068 EXT 1001
25	UNIDAD DEPORTIVA CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA 1201, CALLE CENTRAL, COL. FLORES MAGON. C.P. 62450 CUERNAVACA, MOR. TEL: 777 3 15 50 00, 777 3 15 54 00 EXT. 51328
26	DEPORTIVO FIDEL VELAZQUEZ	BOULEVARD CUAUHNAHUAC KM. 2.5, COL. RAMON HERNANDEZ NAVARRO C.P. 62385 CUERNAVACA, MOR. TEL: 777 320 42 13
27	C.S.S. JIUTEPEC	AV. INSURGENTES ESQ. EMILIANO ZAPATA S/N COL. CENTRO C.P. 62550 JIUTEPEC, MOR. TEL: 777 319 06 19 EXT. 118
28	C.S.S. YAUTEPEC	VIRGINIA FABREGAS NO. 57, COL. CENTRO. C.P. 62730 YAUTEPEC, MOR.
29	C.S.S. TLALTIZAPAN	5 DE FEBRERO NO,3 COL CENTRO C.P.62770, TLALTIZAPAN, MOR.
30	C.S.S. VILLA DE AYALA	BENITO JUAREZ S/N COL. CENTRO C.P. 62700 C D. AYALA, MOR.
31	C.S.S. TLAQUILTENANGO	MORELOS NO. 3, COL. CENTRO C.P. 62980 TLAQUILTENANGO, MOR.
32	C.S.S. PUENTE DE IXTLA	CALLE GILBERTO FIGUEROA S/N ESQ. ALLENDE, COL. MORELOS C.P. 62660, PUENTE DE IXTLA, MOR.
33	C.S.S. ZACATEPEC	LAZARO CARDENAS S/N COL. CENTRO C.P. 62780, ZACATEPEC, MOR. TEL: 734 34 31030 EXT. 61354
34	C.S.S. JOJUTLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N COL. CENTRO C.P. 62900 JOJUTLA, MOR.
35	SUBDELEGACION CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA 1201, CALLE CENTRAL, COL. FLORES MAGON. C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR. TEL: 777 315 50 00 EXT 1101
36	SUBDELEGACION CUAUTLA	AV. CAMACHO Y MOLINA O. 111, COL. CENTRO, CUAUTLA MORELOS, C.P 62740 TELÉFONO 735 35 21 483
37	SUBDELEGACION ZACATEPEC	AV. LAZARO CARDENAS S/N COL. CENTRO, ZACATEPEC MORELOS, C.P. 62780 TELÉFONO 734 34 10 50
38	CENTRO EPIDEMIOLOGIA	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 31, COL. CENTRO, CUERNAVACA MORELOS, C.P 62000 TEL: 777 100 13 64
39	CIBIS XOCHITEPEC	C. ARGENTINA NO. 01 COL. CENTRO XOCHITEPEC MORELOS. TEL. 7773612194
40	PLANTA LAVADO	AV. PLAN DE AYALA 1201, CALLE CENTRAL, COL. FLORES MAGON. C.P. 62450 CUERNAVACA, MOR.
41	TIENDA CUERNAVACA	AV. MORELOS SUR, NO. 137, COL. LAS PALMAS, CUERNAVACA MORELOS, C.P. 62050 TEL. 777 202 00 52
42	GUARDERIA 001	AV. PLAN DE AYALA 1201, CALLE CENTRAL, COL. FLORES MAGON. C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR. TEL: 777 100 26 62

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025

43	COORD DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	AV. PLAN DE AYALA 1201, CALLE CENTRAL, COL. FLORES MAGON. C.P. 62450 CUERNAVACA, MOR. TEL: 777 315 64 22
44	Ampliación Almacén delegacional	Boulevard Cuahunahuac número 13, Col. Progreso, Jiutepec, Morelos, C.P.

Atentamente



Ing. Andrés Cuevas Ortega
Representante Legal
INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V.

ANEXO T-8_RELACIÓN DE RESPONSABLES POR JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y UNIDADES QUE DEPENDEN DE ELLAS

Cuernavaca Mor. A 24 de junio del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

Presente

Me refiero al procedimiento **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025** en el que mi representada, la empresa **INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. y Rosa Mercedes Díaz Terán en participación conjunta**, se genera la presente propuesta.

MANIFIESTO QUE ESTOY ENTERADO Y TOTALMENTE DE ACUERDO CON TODOS LOS RESPONSABLES DE CADA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y DE TODAS LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE ELLAS, ASÍ MISMO DE TODAS LAS UBICACIONES DONDE SE OTORGARÁ EL SERVICIO, POR LO TANTO SE USARÁN DE REFERENCIA PARA CUALQUIER TEMA RELACIONADO CON EL SERVICIO.

ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO)

RELACIÓN DE RESPONSABLES POR JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y UNIDADES QUE DEPENDEN DE ELLAS

UNIDAD	UBICACIÓN
Jefatura de Conservación de Unidad N° I ING. FORTINO SANTIAGO VALDES PLASENCIA	H.G.R. C/MF N° 1, CUERNAVACA, MORELOS Av. Plan de Ayala, Esq. Av. Central N° 1201, Col. Flores Magón, C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° II JUAN CARLOS OROZCO SANCHEZ	U.M.F. N° 20, CUERNAVACA, MORELOS Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° III ING. MIGUEL OSCAR VIAZCAN PEREZ	H.G.Z. C/MF N° 5, ZACATEPEC, MORELOS Av. Lázaro Cárdenas S/N, Colonia Centro, C.P. 62780, Zacatepec, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° IV MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SANTIAGO	H.G.Z. C/MF N° 7, CUAUTLA, MORELOS Calle Camacho y Molina S/N, Colonia Centro, C.P. 62470, Cuautla, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° V ING. CARLOS EDUARDO SANCHEZ GUERRERO	U.M.F. No. 3 JIUTEPEC, MORELOS Av. Insurgentes esquina Av. E. Zapata s/n, Col. Centro, C.P. 62550, Jiutepec, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° VI ING. SAUL ARAGON RAMIREZ	U.M.F. N° 4, JOJUTLA, MORELOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025

	Avenida Josefa O. de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 62900, Jojutla, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° VII ING. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ HIPOLITO	U.M.F. N° 12, YAUTEPEC, MORELOS Virgínia Fábregas S/N Col. Centro 62730, Yautepec, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° VIII ING. RAMON CASTILLO BANDERA	PLANTA DE LAVADO, Cuernavaca, MORELOS Av. Plan de Ayala, Esq. Av. Central N° 1201, Col. Flores Magón, C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.

Atentamente



Ing. Andrés Cuevas Ortega
Representante Legal

INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V.

ANEXO T-6_ ORDEN DE SERVICIO

Cuernavaca Mor. A 24 de junio del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

Presente


Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025 en el que mi representada, la empresa INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. y Rosa Mercedes Díaz Terán en **participación conjunta**, se genera la presente propuesta.


MANIFIESTO QUE ESTOY DE ACUERDO CON EL FORMATO, ASÍ COMO CON LAS INSTRUCCIONES DE LLENADO PARA LLEVAR A CABO LAS "ORDENES DE SERVICIO", POR LO TANTO, ME COMPROMETO A SU CABAL CUMPLIMIENTO.


ANEXO NÚMERO T-6 (T-SEIS)

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:		
Delegación:	1	Nombre:	5	8		
Unidad:	2	ID:	6	Origen: 9		
Clave de la Unidad:	3	Ubicación Física:	7	Fecha de Emisión: 10		
JCU:	4			Elaboró: 11		
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró				
12		13				
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución			
14	15	16	Hora Inicio 17	Hora Término 18	Tiempo Real 19	
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados			
20			21			
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones			
22			23			
Entrega del Servicio	Nombre:	24	Recibe de Conformidad	Nombre:	27	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato	25		No. Matricula:	28	
	Firma:	26		Firma:	29	

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO NÚMERO T-6 (T-SEIS)

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>		
ANEXO 3 Orden y entrega de servicio INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación	Anotar el nombre asignado por Instituto a la Delegación.
2	Unidad	Anotar el nombre asignado por Instituto a la Unidad médica o administrativa.
3	Clave de la Unidad	Anotar el número de la clave de la Unidad asignada por el Instituto a la Unidad médica o administrativa, de acuerdo al anexo SICWEB.
4	JCU	Anotar el Nombre del Jefe de Conservación de Unidad.
5	Nombre	Anotar el nombre genérico del equipo, sistema o instalación, con el que se identifica.
6	ID	Anotar el número de identificación digital, asignado por el Instituto al equipo, sistema o instalación, de acuerdo con el registro electrónico.
7	Ubicación Física	Anotar el lugar físico en que se ubica el equipo, sistema o instalación, especificado el servicio médico o administrativo, nivel o piso del edificio, y en su caso número o nombre asignado al edificio.
8	Número de Orden	Anotar el número consecutivo que corresponda a la fecha, iniciando con el 1 (Uno).
9	Origen	Anotar según corresponda su origen: <ul style="list-style-type: none"> • Rutina, cuando se deriva de una rutina de inspección. • Usuario, cuando se derive de un reporte. • Programado, cuando el servicio se derive de un contrato o programa de trabajo.
10	Fecha de Emisión	Anotar la fecha en que fue emitida la orden de solicitud de servicio.
11	Elaboró	Anotar el nombre de la persona que elaboró la solicitud.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>		
ANEXO 3 Orden y entrega de servicio INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
12	Técnico o Empresa	Anotar según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> • El nombre del personal técnico del Instituto al que se le asigna la solicitud del servicio. • El nombre de la empresa con número de contrato, que tenga adjudicado los servicios.
13	Condiciones en que se encontró	Anotar las condiciones en que se encuentra el equipo, sistema o instalación, antes de que se realice el servicio.
14	Partida	Anotar la partida presupuestal, en caso de que corresponda a un servicio subrogado el número de cuenta contable que será afectada.
15	Especialidad	Anotar el nombre de la especialidad, de acuerdo a lo definido en el prontuario de conservación.
16	Subespecialidad	Anotar el nombre de la subespecialidad, de acuerdo a lo definido en el prontuario de conservación.
17	Hora de Inicio	Anotar la hora en que se inicia los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
18	Hora de Término	Anotar la hora en que se concluyen los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
19	Tiempo Real	Anotar las horas que se ocuparon para realizar los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
20	Descripción Completa del Servicio	Anotar de forma pormenorizada según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> • Las rutinas de mantenimiento preventivo realizado. • Las actividades realizadas para corregir la falla detectada.
21	Materiales y Refacciones Empleados	Anotar de forma pormenorizada los materiales y refacciones empleados en la ejecución del servicio.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>		
ANEXO 3 Orden y entrega de servicio INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
22	Condición Final de Funcionamiento	Anotar las condiciones de funcionamiento en que se deja el equipo, sistema o instalación, una vez concluido el servicio.
23	Recomendaciones	Anotar los comentarios o recomendaciones necesarias para un mejor aprovechamiento del equipo, sistema o instalación.
24	Nombre	Anotar el nombre completo, cargo, número de matrícula y firma de la persona que realizó el servicio.
25	No. Matrícula o Contrato	Anotar según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> • El número de matrícula del personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • El número de contrato de los servicios subrogados.
26	Firma	Anotar según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> • La firma personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • La firma personal técnico de la empresa que realizó el servicio.
27	Nombre	Anotar el nombre completo de la persona del Instituto que recibe de conformidad el servicio.
28	No. Matrícula	Anotar el número de matrícula de la persona del Instituto que recibe de conformidad los servicios.
29	Firma	Anotar la firma de la persona del Instituto que recibe de conformidad los servicios.
30	Fecha de Entrega	Anotar la fecha en que se concluye el servicio.

NOTA: ESTA ORDEN DE SERVICIO, ESTÁ SUJETA A LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DEL QUE SE DERIVA ÉSTA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A SU CABAL CUMPLIMIENTO.

Atentamente



Ing. Andrés Cuevas Ortega
Representante Legal
INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V.



Términos y Condiciones

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

Jefatura de Servicios Administrativos.

Cuernavaca Morelos, a 28 de mayo de 2025

Términos y condiciones.

Servicio de control de plagas en los inmuebles del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, ejercicio 2025.

Área Requirente: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Área Técnica: DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN ANEXO NUMERO T-2 (T-DOS) UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR EL PROGRAMA DE EJECUCION PROPUESTO Y CONFIRMAR NUMERO TELEFONICO DE SU CENTRO DE ATENCION Y CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES, NOTIFICAR EL NOMBRE(S) DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD Y DEBERÁ APERTURAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO, ASENTANDO SI EXISTIERAN CAMBIOS EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA Y EL MOTIVO.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) Y CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO) PARA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP.

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES,

A) TECNICA.

La ponderación de este rubro tendrá como máximo 60 (sesenta) puntos.

Como mínimo para considerarse la propuesta técnica, como solvente deberá obtener un mínimo de 45 (cuarenta y cinco) puntos, en caso de no obtener el mínimo no será contemplada en el siguiente punto (económica) la propuesta.

Será evaluada tomando en cuenta características del servicio o servicios objeto de la propuesta técnica,

A) capacidad del Licitante 15 puntos.

B) experiencia y especialidad del licitante 5 puntos .

C) características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. de 20 puntos.





Términos y Condiciones

D) cumplimiento de contratos de 20 puntos.
para lo cual deberá considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

Table with 2 columns: Description of criteria and Points. Rows include: I. Capacidad de los Recursos Humanos (5 PUNTOS), II. Capacidad de Equipamiento (5 PUNTOS), III. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (3 PUNTOS), IV. Participación de MIPYMES (2 PUNTOS), and Total, de Puntos Posibles por este rubro: (15 PUNTOS).

Table with 1 row: B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE DE 5 PUNTOS. Description: Los licitantes deberán de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, así mismo datos del responsable o administrador del contrato, copia completa de los contratos firmados, de iguales características al que se pretende celebrar. (favor de no enviar contratos que no se relacionan con el servicio que se está licitando), anexo número T-4 (T-cuatro), inciso a)





Términos y Condiciones

Table with 2 columns: Description of criteria (I. Experiencia, II. Especialidad) and Points (3 PUNTOS, 2 PUNTOS, 5 PUNTOS). Includes detailed text about experience requirements and contract presentation.

Section C) CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA. DE 20 PUNTOS. Table with 2 columns: Description of criteria (I. Metodología, II. Plan de trabajo, III. Esquema estructural) and Points (6 PUNTO, 7 PUNTOS, 7 PUNTOS, 20 PUNTOS). Includes handwritten marks.

D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE 20 PUNTOS





Términos y Condiciones

Table with 2 columns: Description of requirements and scoring. Includes text about documentation, contract fulfillment, and a summary row showing 20 PUNTOS and a total of 60.00 PUNTOS.

B) ECONOMICA

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta (40) puntos.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

SE VERIFICARÁ QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE (ANEXO NÚMERO T-2).

CONTAR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO (ANEXO NÚMERO T-3, ANEXO NÚMERO T-4).

CONTAR CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CUMPLIR CON EL SERVICIO CON





Términos y Condiciones

UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES. (ANEXO NÚMERO T-5).
ESTARA PROHIBIDA LA SUBROGACIÓN O LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

NO APLICA

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

NO APLICA

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- **Penalizaciones**

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERA EL RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ✓ LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES

[Handwritten signatures in blue ink]





Términos y Condiciones

APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
✓ CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

Deductivas

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

Table with 5 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCIÓN, LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO. Row 1: ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, DEBERA PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, SI OMITE PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, 1% POR DIA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTE, 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.





Términos y Condiciones

Table with 5 columns: MATERIALES UTILIZADOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, and NIMIENTO.

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA EL RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

Garantía por anticipo: No [X], Si []

Garantía de cumplimiento: No [], Si [X]: 10% sobre el monto del contrato

Forma de acreditarla: FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,

Plazo de entrega: POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS

Divisible o indivisible: INDIVISIBLE

Prorrata: NO

Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si [X], No [] monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla.

Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.

Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si [] no [X] monto a solicitar : % _____. Vigencia:, Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____-

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Plazo para el pago: 20 DIAS.





Términos y Condiciones

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.

Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29º DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (POSITIVA Y VIGENTE)

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

- I. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

ANEXO T-10 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y ORDEN DE SERVICIO.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA.

- o. En Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Términos y Condiciones

NO APLICA.

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró

Ing. Carlos Javier Vela González

Representante de atender los asuntos de la Oficin
Conservación

Según Oficio N° 189001.050100/39/2025 de fecha
enero de 2025

Revisó

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Jefe de Departamento Conservación y Servicio
Generales.

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ANEXO NÚMERO T-10 (T-DIEZ)
ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

EN LUGAR, SIENDO LAS HORAS DEL DÍA FECHA DE LA RECEPCION DE 2025, CON EL FIN DE RECIBIR LOS SERVICIOS TERMINADOS Y QUE SE REALIZARON EN (EL O LA) NOMBRE DE LA UNIDAD, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELO, EJERCICIO 2025 POR UN IMPORTE DE \$ XXX, XXX.XX (CANTIDAD EN LETRA) IVA INCLUIDO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CXM0XXX, ASIGNADO A: (NOMBRE DEL PROVEEDOR).

SE REUNIERON POR PARTE DEL I.M.S.S. Y POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA QUE SE LEVANTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA EL EFECTO, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA CALIDAD, CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN EL CONTRATO.

HABIENDO TERMINADO LAS VERIFICACIONES Y COINCIDIENDO TODOS LOS FIRMANTES EN QUE (SI) O (NO) SE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODO LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES ARRIBA MENCIONADAS INDICANDO (SI, EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS POR UN MONTO DE \$ _____) O (NO, EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS).

FIRMAN DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL
JEFE DE CONSERVACION AUXILIAR DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NÚMERO T-9 (T-NUEVE)

Cuernavaca Mor. A 24 de junio de 2025

PROPOSICION ECONOMICA

FECHA	24 de junio de 2025
NOMBRE O RAZON SOCIAL	INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V.
RFC	ICA 190125 DH3
DOMICILIO	LONDRES 103, COL. PRADOS DE CUERNAVACA, CUERNAVACA MOR. C.P. 62239
TELEFONO	(777) 682 6687 - (777) 682 6688
NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025

Propuesta Económica de Fumigación

Partida única

Partida	CUCOP	Descripción del	Unidad	Unidad de medida	Precio unitario
Única	35900004	Servicio de control de plagas en los inmuebles del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, ejercicio 2025	Manejo integral de plagas	M2	\$0.99
			Malla para detener entrada de palomas y murciélagos	M2	\$150.00
			Captura de ardillas y gatos	Ejemplar	\$220.00
			Nebulización externa de árboles	Pieza	\$210.00
				SUBTOTAL	\$580.99
				IVA	\$92.96
				TOTAL	\$673.95

Seiscientos setenta y tres pesos 95/100 M.N.

- PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- VIGENCIA 60 DÍAS NATURALES

Atentamente



Ing. Andrés Cuevas Ortega
Representante Legal

INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V.

ANEXO NÚMERO T-9-A (T-NUEVE A)

Cuernavaca Mor. A 24 de junio del 2025

CARTA COMPROMISO DEL SERVICIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD ESTATAL MORELOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025** CONVOCADA POR ESTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RELATIVO A “**SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025 (2ª VUELTA)**”. EN LA DELEGACION ESTATAL DE MORELOS, A CONTINUACION PRESENTAMOS A USTEDES, NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA, MISMA QUE CUBRE LOS SERVICIOS EN CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ESPECIFICADA EN NUESTRA PROPUESTA TECNICA Y QUE NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR Y RESPETAR ES LA SIGUIENTE:

PARTIDA I

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA: **\$ 580.99**
CON LETRA (**Quinientos ochenta pesos 99/100 M.N.**)

**SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.*

CON UN PERIODO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL **1ro DE JULIO al 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**, LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS SIN ESCALAMIENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE



Ing. Andrés Cuevas Ortega
Representante Legal

INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V.



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujude, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Of N° 189001100100/1208/2025
Cuernavaca, Morelos a 28 de mayo de 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **servicio de control de plagas en los inmuebles del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, ejercicio 2025..** Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente:

"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Ing. Abraham Jonathan Varela Pópoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.

RFC [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico institucional; abraham.varelapo@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N.º 18900110010/1209/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 28 de mayo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELO, EJERCICIO 2025**

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz López
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: FORTINO SANTIAGO VALDEZ PLASCENCIA Matricula: 99184035

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad I

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1.

Domicilio institucional: AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P.

62450

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: fortino.valdez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351356597

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N.º 18900110010/1010/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 28 de mayo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELO, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.


Mtro. Noe Ortiz López
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.


Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: Gibran Morales Balbuena Matricula: 99182364

Cargo: jefe de Conservación de Unidad II

Área de adscripción en el IMSS: Oficinas Delegacionales y Administrativas

Domicilio institucional: BOULEVARD BENITO JUÁREZ 18 CUERNAVACA, COL. CUERNAVACA CENTRO, CUERNAVACA, C.P. 62000

Registro Federal de Contribuyentes: 

Clave Única de Registro de Población 

Correo electrónico institucional: gibran.morales@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7772501426

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





Vela

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N.º 18900110010/1211/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 28 de mayo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELO, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente,

Mtro. Noé Ortiz López
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: Ing. Juan Antonio Lopez Sanchez Matricula: 99184897

Cargo: jefe de Conservación de Unidad III

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5

Domicilio institucional: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N ZACATEPEC DE HIDALGO, COL. CENTRO, ZACATEPEC, C.P. 62780

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: juan.lopezs@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7341433793

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/1212/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 28 de mayo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELO, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

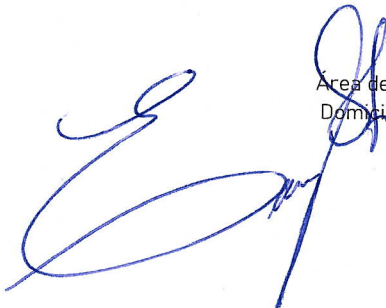
- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente


Mtro. Miguel Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.



Nombre completo: MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SANTIAGO Matricula: 99181537

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad IV

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7

Domicilio institucional: TULIPANES 2 COL. CENTRO, CUAUTLA, MORELOS. C.P. 62740

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: miguel.enriquezs@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351392912

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 3295100, Ext. 1337. www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/1214/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 28 de mayo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELO, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: ING. CARLOS EDUARDO SANCHEZ GUERRERO Matrícula: 99123967

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad V

Área de adscripción en el IMSS: Unidad de Medicina Familiar No.3.

Domicilio institucional: AVENIDA INSURGENTES S/N, COL. CENTRO JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62550

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: carlos.sanchezgu@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7442112394

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N.º 18900110010/1216/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 28 de mayo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELO, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz Lépez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: P.T. SAUL ARAGON RAMIREZ Matrícula: 99183853

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad VI

Área de adscripción en el IMSS: Unidad de Medicina Familiar No.4.

Domicilio institucional: AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N JOJUTLA COL. CENTRO, C.P. 62900

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: saul.aragon@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351943928

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N.º 18900110010/1213/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 28 de mayo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELO, EJERCICIO 2025


A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente,


Mtro. Noé Ortiz López
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo:  TEC. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ HIPOLITO Matrícula: 99181942

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad VII

Área de adscripción en el IMSS: Unidad de Medicina Familiar No.12.

Domicilio institucional: CALLE VIRGINIA FÁBREGAS S/N YAUTEPEC DE ZARAGOZA, COL. CENTRO, YAUTEPEC, C.P. 62730

Registro Federal de Contribuyentes: 

Clave Única de Registro de Población: 

Correo electrónico institucional: jose.rodriguezhi@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351213024





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N.º 18900110010/1215/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 28 de mayo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELO, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente:

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: RAMON CASTILLO BANDERA Matrícula: 11021322

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad VIII

Área de adscripción en el IMSS: Planta de Lavado.

Domicilio institucional: AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P.

62450

Registro Federal de Contribuyente: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: ramon.castilloba@imss.gob.mx

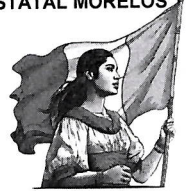
Teléfono institucional: 7772565069



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Blvd. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 3295100, Ext. 1337. www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Of N° 189001100100/1217/2025
Cuernavaca, Morelos a28 de mayo de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: servicio de control de plagas en los inmuebles del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, ejercicio 2025.

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realizar el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando apliqué).
- C. Elaborar el estudio de costo beneficio para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, conforme al artículo 12 Bis de la LAASSP.
- D. Proponer los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- E. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- F. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- G. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- H. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- I. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico institucional; abraham.varelapo@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
INVESTA CAPITAL S A P I DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
ICA190125DH3	[REDACTED]

Fecha y hora de emisión
07 de julio de 2025 a las 11:03 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728**.



FECHA: 07 de julio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]
Clave de R.F.C.: ICA190125DH3
Nombre, Denominación o Razón Social: INVESTA CAPITAL S A P I DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de julio de 2025, a las 11:07 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 07 de julio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO D SERIE, NUMERO DE TRABAJADORES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: ICA190125DH3
Nombre o Razón Social: INVESTA CAPITAL S A P I DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **01 de Julio de 2025** y **10:57:05** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025**.

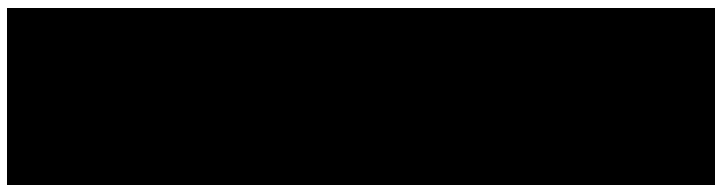
Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital Infonavit:



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR , NUMERO DE TRABAJADORES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 20-marzo-2025**

 **HACIENDA** **SAT**

La Opinión que verifiqué fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]
RFC: ICA190125DH3
Fecha: 07-07-2025
Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]
RFC: ICA190125DH3
Fecha: 07-07-2025
Sentido: Positivo

siat.sat.gob.mx

Datos de identificación del documento

Número de oficio: [REDACTED]
Fecha de oficio: **01/07/2025**
Fecha fin de vigencia: **31/07/2025**
Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**
Bimestre: **2502**

Datos de identificación del aportante

RFC: **ICA190125DH3**
Nombre o Razón Social: **INVESTA CAPITAL S A P I DE CV**
Total NRP: **1**
Total trabajadores: [REDACTED]

Salir

portalmx.infonavit.org.mx

 **HACIENDA** **SAT**

La Opinión que verifiqué fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]
RFC: DITR850621MW9
Fecha: 09-07-2025
Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]
RFC: DITR850621MW9
Fecha: 09-07-2025
Sentido: Positivo

siat.sat.gob.mx

Datos de identificación del documento

Número de oficio: [REDACTED]
Fecha de oficio: **09/07/2025**
Fecha fin de vigencia: **08/08/2025**
Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**
Bimestre: **2502**

Datos de identificación del aportante

RFC: **DITR850621MW9**
Nombre o Razón Social: **ROSA MERCEDES DIAZ TERAN**
Total NRP: **1**
Total trabajadores: [REDACTED]

Salir

portalmx.infonavit.org.mx



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: ICA190125DH3

[Consultar](#) [Carta Opinión 32D](#)

[Descargar](#)

Mostrar 10 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	ICA190125DH3	INVESTA CAPITAL S A P I DE CV	<div style="background-color: black; width: 50px; height: 20px;"></div>	2025-07-09 16:15:50.896		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

[Primero](#) [Anterior](#) [1](#) [Siguiente](#) [Último](#)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. [REDACTED] POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: [REDACTED], COL. [REDACTED], C.P. [REDACTED], [REDACTED]

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO, IDENTIFICADA CON INE CON EL NUMERO [REDACTED], Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

EL NOMBRE RESPONSABLE ES:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE **PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SIN QUE DICHAS FACULTADES ME HAYAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

EL DOMICILIO DE LA PERSONA FÍSICA, ES EL [REDACTED] [REDACTED], COL. [REDACTED] C.P. [REDACTED], [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. **SERVICIO DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **5 DE FEBRERO S/N, COL. AMPL TEPEPAN C.P. 62220, CUERNAVACA MORELOS.**

LA PARTICIPACION CONJUNTA SE INTEGRA POR 2 PARTICIPANTES QUE SON: **INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. y ROSA MERCEDES DIAZ TERAN**

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025**.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS

ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

- APORTACIÓN ADMINISTRATIVA – OPERATIVA.
 - COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO
 - COORDINACIÓN CON ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA GENERAR LOS SERVICIOS.
- APORTACIÓN ADMINISTRATIVA – CONTABLE.
 - GESTIÓN Y SOPORTE PARA FACTURACIÓN.
 - TRAMITOLOGÍA PARA FACTURACIÓN Y COBRANZA.
 - PAGOS A PROVEEDORES, PERSONAL OPERATIVO, GASTOS GENERALES Y DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- REGISTROS ANTE IMSS, INFONAVIT Y DEPENDENCIAS SOCIALES.
- APORTACIÓN Y SOPORTE ECONÓMICO; CON APORTACIÓN DE CAPITAL NECESARIO PARA OPERAR PROYECTO.
- APORTACIÓN EN LAS GARANTÍAS DEL PROYECTO; FIANZAS Y GARANTÍAS SOLICITADAS.
- SUPERVISIÓN GENERAL. SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLANES DE TRABAJO Y CALENDARIOS CON LAS ÁREAS SOLICITANTES.
- APORTACIÓN LEGAL. ACTIVIDADES LEGAL-ADMINISTRATIVAS CON CLIENTE, TRABAJADORES Y CUALQUIER TERCER INVOLUCRADO.
- APORTACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE - OPERATIVO NECESARIO.

PARTICIPANTE "B":

- APORTACIÓN CON EXPERIENCIA TÉCNICA-OPERATIVA.
- CERTIFICACIONES EN LAS NOMs.
- REGISTROS ANTE LA COFEPRIS
- REGISTROS ANTE SEMARNAT
- LICENCIA SANITARIA
- LICENCIA FUNCIONAMIENTO
- EXPERIENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA. RECURSOS HUMANOS PLENAMENTE CAPACITADOS Y CERTIFICADOS.
- EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- EQUIPAMIENTO OPERATIVO NECESARIO.

SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. ANDRÉS CUEVAS ORTEGA QUE A SU VEZ ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO

RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE **INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V.** ES QUIEN ESTARA FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025**.

CUARTA. - VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. -OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN CUERNAVACA MORELOS, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025.

“EL PARTICIPANTE A”



ING. ANDRÉS CUEVAS ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
INVESTA CAPITAL S.A.P.I DE C.V.

“EL PARTICIPANTE B”



ROSA MERCEDES DÍAZ TERA
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. **SERVICIO DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **LONDRES 103, COL. PRADOS DE CUERNAVACA, C.P. 62239, CUERNAVACA MORELOS.**

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO, IDENTIFICADA CON INE CON EL NUMERO [REDACTED] Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED], CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

EL NOMBRE RESPONSABLE ES:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE **PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SIN QUE DICHAS FACULTADES ME HAYAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

EL DOMICILIO DE LA PERSONA FÍSICA, ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. [REDACTED]; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **5 DE FEBRERO S/N, COL. AMPL TEPEPAN C.P. 62220, CUERNAVACA MORELOS.**

LA PARTICIPACION CONJUNTA SE INTEGRA POR 2 PARTICIPANTES QUE SON: **INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. y ROSA MERCEDES DIAZ TERAN**

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025.**

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ACTIVIDAD EMPRESARIAL, NOMBRE Y DOMICILIO DE PERSONA FISICA, DATOS DE INE, DOMICILIO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. Pag.0308

ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

- APORTACIÓN ADMINISTRATIVA – OPERATIVA.
 - COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO
 - COORDINACIÓN CON ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA GENERAR LOS SERVICIOS.
- APORTACIÓN ADMINISTRATIVA – CONTABLE.
 - GESTIÓN Y SOPORTE PARA FACTURACIÓN.
 - TRAMITOLOGÍA PARA FACTURACIÓN Y COBRANZA.
 - PAGOS A PROVEEDORES, PERSONAL OPERATIVO, GASTOS GENERALES Y DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- REGISTROS ANTE IMSS, INFONAVIT Y DEPENDENCIAS SOCIALES.
- APORTACIÓN Y SOPORTE ECONÓMICO; CON APORTACIÓN DE CAPITAL NECESARIO PARA OPERAR PROYECTO.
- APORTACIÓN EN LAS GARANTÍAS DEL PROYECTO; FIANZAS Y GARANTÍAS SOLICITADAS.
- SUPERVISIÓN GENERAL. SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLANES DE TRABAJO Y CALENDARIOS CON LAS ÁREAS SOLICITANTES.
- APORTACIÓN LEGAL. ACTIVIDADES LEGAL-ADMINISTRATIVAS CON CLIENTE, TRABAJADORES Y CUALQUIER TERCER INVOLUCRADO.
- APORTACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE - OPERATIVO NECESARIO.

PARTICIPANTE "B":

- APORTACIÓN CON EXPERIENCIA TÉCNICA-OPERATIVA.
- CERTIFICACIONES EN LAS NOMs.
- REGISTROS ANTE LA COFEPRIS
- REGISTROS ANTE SEMARNAT
- LICENCIA SANITARIA
- LICENCIA FUNCIONAMIENTO
- EXPERIENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA. RECURSOS HUMANOS PLENAMENTE CAPACITADOS Y CERTIFICADOS.
- EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- EQUIPAMIENTO OPERATIVO NECESARIO.

SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. ANDRÉS CUEVAS ORTEGA QUE A SU VEZ ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO

RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE **INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V.** ES QUIEN ESTARA FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025**.

CUARTA. - VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. -OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR007-N-225-2025** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN CUERNAVACA MORELOS, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025.

“EL PARTICIPANTE A”



ING. ANDRÉS CUEVAS ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
INVESTA CAPITAL S.A.P.I DE C.V.

“EL PARTICIPANTE B”



ROSA MERCEDES DÍAZ TERA
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Datos de la Fianza**FOLIO** [REDACTED]

Movimiento : POLIZA
Fianza : [REDACTED]
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS
Agente : [REDACTED]
Nombre : [REDACTED]
División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: \$257,483.02

R.F.C. Fiado : [REDACTED]
Endoso : [REDACTED]

Monto Afianzado del Movimiento \$257,483.02
Código Seguridad: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

AFIANZADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: PATRIOTISMO NO. 201 INTERIOR 1ER PISO, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03800.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-41100/25846 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017
BENEFICIARIA:
EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 18 COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62000
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": georgina.ayala@IMSS.GOB.MX Y MIGUEL.JAHEN@IMSS.GOB.MX

FIADO:
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: INVESTA CAPITAL S.A.P.I. DE C.V.,
RFC: ICA190125DH3,
DOMICILIO: LONDRES N° 103 COLONIA PRADOS DE CUERNAVACA, EN CUERNAVACA MORELOS C.P. 62239
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA CON C. ROSA MERCEDEZ DIAZ TERAN
RFC: DITR850621MW9,
DOMICILIO: CALLE 5 DE FEBRERO, COLONIA AMPL TEPEPAN, C.P. 62220 DE CUERNAVACA, MORELOS

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: [REDACTED]
MONTO AFIANZADO: \$257,483.02 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: M.N.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 04 DE JULIO DEL 2025

Estas Fianzas sólo es válida hasta por la cantidad de: \$257,483.02 (***) DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N. (***)



[REDACTED]

JEFE DE OFICINA
CUERNAVACA, MORELOS, A 4 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C. P. 03800

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Depto. de Adquisiciones

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, FIANZA, FIADO, ENDOSO, CODIGO DE SEGURIDAD, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, NOMBRE, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Datos de la Fianza**FOLIO** [REDACTED]

Movimiento : POLIZA R.F.C. Fiado : [REDACTED] Monto Afianzado del \$257,483.02
Fianza : [REDACTED] Endoso : [REDACTED] Movimiento
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS Código Seguridad: [REDACTED]
Agente : [REDACTED]
Nombre : [REDACTED]
División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: \$257,483.02

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ASI COMO LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N22525-001-00 REGISTRO SAI S5M0137

OBJETO: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025,

MONTO DEL CONTRATO: \$2,574,830.17 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 17/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONEDA: M.N.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 DE JULIO DEL 2025

TIPO: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$257,483.02 (**+DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.***)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, FIANZA, FIADO, ENDOSO, CODIGO DE SEGURIDAD, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, NOMBRE, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

[REDACTED]
JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 4 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA I (367262-1)

Datos de la Fianza

FOLIO [REDACTED]

Movimiento : POLIZA R.F.C. Fiado : [REDACTED] Monto Afianzado del Movimiento : \$257,483.02
Fianza : [REDACTED] Endoso : [REDACTED]
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS Código Seguridad: [REDACTED]
Agente : [REDACTED]
Nombre : [REDACTED]
División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: \$257,483.02

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA CINTHYA CRISTINA GARCIA VILLALBA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA EN SUS CLAUSULAS OCTAVA Y NOVENA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, \$257,483.02 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSO PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

Esta Fianza solo es válida hasta por la cantidad de: \$257,483.02 (***) DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N. (***)

[REDACTED]
JEFE DE OFICINA
CUERNAVACA, MORELOS, A 4 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO PÓLIZA, FIANZA, ENDOSO, CODIGO DE SEGURIDAD, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, NOMBRE, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Datos de la Fianza

FOLIO [REDACTED]

Movimiento : POLIZA
Fianza : [REDACTED]
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS
Agente : [REDACTED]
Nombre : [REDACTED]
División : [REDACTED]
Monto Total de la Fianza: \$257,483.02

R.F.C. Fiado : [REDACTED]
Endoso : [REDACTED]
Monto Afianzado del Movimiento \$257,483.02
Código Seguridad: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA" , SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE POR TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO PARA GARANTIZAR POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, FIANZA, FIADO, ENDOSO, CODIGO DE SEGURIDAD, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, NOMBRE, FIRMA, LÍNEA DE VALIDACION, FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

[REDACTED]
JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 4 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza**FOLIO** [REDACTED]

Movimiento : POLIZA
Fianza : [REDACTED]
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS
Agente : [REDACTED]
Nombre : [REDACTED]
División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: \$257,483.02

R.F.C. Fiado : [REDACTED]
Endoso : [REDACTED]

Monto Afianzado del Movimiento \$257,483.02

Código Seguridad: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA É INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, FIANZA, FIADO, ENDOSO, CODIGO DE SEGURIDAD, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, NOMBRE, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 4 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza

Movimiento: POLIZA
Fianza: [REDACTED]
Ramo: ADMINISTRATIVO
Subramo: PROVEEDURIA
Obligación: CUMPLIMIENTO
Moneda: PESOS
Agente: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
División: METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: \$257,483.02

FOLIO [REDACTED]
R.F.C. Fiado: [REDACTED]
Endoso: [REDACTED]
Monto Afianzado del Movimiento: \$257,483.02
Código Seguridad: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$257,483.02 (***DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N. ***)

[REDACTED]

CUERNAVACA, MORELOS, A 4 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 54728100 - 01 500 DORAMA 1 167299-11

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, FIANZA, FIADO, ENDOSO, CODIGO DE SEGURIDAD, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, NOMBRE, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Datos de la Fianza**FOLIO** [REDACTED]

Movimiento : POLIZA
Fianza : [REDACTED]
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS
Agente : [REDACTED]
Nombre : [REDACTED]
División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: \$257,483.02

R.F.C. Fiado : [REDACTED]
Endoso : [REDACTED]
Monto Afianzado del Movimiento \$257,483.02
Código Seguridad: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

*** FIN DE TEXTO ***

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, FIANZA, FIADO, ENDOSO, CODIGO DE SEGURIDAD, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, NOMBRE, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

[REDACTED]

JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 4 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

- 1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF) Art. 183 de la LISF.
 - 2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.
- Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.
- 3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.
 - 4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o **contraedor(es)**, "El(los) beneficiario(s)" con excepción de la garantía hipotecaria, Art. 32 de la LISF.
 - 5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.
 - 6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.
 - 7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

- 8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:
 - a) En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.
 - b) La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio.

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

- 9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

- 10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza, o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, a salvo que resulte improcedente.

- 11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución" Art. 2220 CCF.

- 12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

- 13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

- 14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

- 15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

- 16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

- 17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

- 18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la "Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

- 19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resutas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

- 20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pade la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indevido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indevido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia.
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación, C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza, E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianzas, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" el amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015



Usted está en Validación de fianzas

Para DORAMA, Institución de Garantías, S.A. es prioridad la seguridad de sus pólizas, para lo cual le ofrece la plataforma **H@Z tu validación en línea**

Código de validación: [REDACTED]

Fianza [REDACTED]

FIADO	BENEFICIARIO	OBLIGACIÓN	MONTO	MONEDA
INVESTA CAPITAL S.A.P.I DE C.V.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUMPLIMIENTO	257,483.02	PESOS

Movimiento

FOLIO	CLAVE ENDOSO	TIPO MOVIMIENTO	MONTO	FECHA EMISIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	EMISION	257,483.02	04/07/2025

Regresar

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza por favor contáctenos al
Tel. **800-DORAMA-1 Ext.6120** o a través de la cuenta de correo: helpdesk@dorama.mx

por Heurística Soluciones S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CODIGO DE VALIDACION, FIANZA, FOLIO, CLAVE DE ENDOSO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

